

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE IGUALDAD, EUSKERA Y GOBERNANZA

Acuerdo 82/2026, de 17 de febrero, del Consejo de Gobierno Foral. Aprobar la convocatoria de una línea de subvenciones, dirigida a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, para el desarrollo de actividades destinadas a la consecución de la igualdad de mujeres y hombres, ejercicio 2026

El Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres, aprobado en el Parlamento Vasco, ordena a las entidades forales, a través de su artículo 6.f) “la realización, en su ámbito territorial, de actividades de sensibilización sobre la situación de desigualdad entre mujeres y hombres y sobre las medidas necesarias para promover la igualdad” y mediante el artículo 6.k) “el establecimiento de relaciones y cauces de participación y colaboración con entidades públicas y privadas que en razón de sus fines o funciones contribuyan en su ámbito territorial a la consecución de la igualdad de mujeres y hombres”.

Respecto al establecimiento de relaciones y cauces de participación y colaboración con entidades privadas en pro de la igualdad, la Diputación Foral de Álava aprobó mediante el Decreto Foral 27/2011, del Consejo de Diputados de 5 de abril, la normativa que crea y regula el Consejo para la Igualdad de Mujeres y Hombres de Álava. Desde entonces hasta la actualidad se han celebrado anualmente sesiones ordinarias y extraordinarias para consensuar la estrategia de intervención en el territorio en esta materia.

Con este fin, anualmente se aprueba la convocatoria de subvenciones dirigidas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro. En la misma, se establecen los criterios que regirán la valoración de los proyectos presentados. Cabe decir que en los últimos años las entidades subvencionadas han realizado acciones en todas las cuadrillas de Álava, incentivando la participación de la ciudadanía, teniendo en cuenta la diversidad de la población alavesa en cuanto a las diferentes categorías que la conforman de acuerdo con el sexo o género, edad, identidad sexual, origen, clase social, diversidad funcional, y otras.

El empoderamiento de las mujeres es uno de los principios que rige esta convocatoria, que en el artículo 3.12 del Decreto Legislativo 1/2023 se define como “el proceso que estas llevan a cabo para la toma de conciencia individual y colectiva de la situación estructural de desigualdad y discriminación que sufren por el hecho de ser mujeres, y para la adquisición de la competencia, el poder y el control que les permitan tomar decisiones estratégicas sobre sus propias vidas y transformar las estructuras e instituciones que refuerzan y perpetúan la desigualdad y discriminación por razón de género en los distintos ámbitos de la vida”. En el marco de esta convocatoria esta definición servirá de guía para la valoración de los proyectos de empoderamiento y para constatar la introducción de la perspectiva feminista en los mismos.

LAIA, Red Territorial de Álava para la igualdad y el empoderamiento de las mujeres, es una estructura aglutinadora de las iniciativas desarrolladas por entidades públicas y privadas de nuestro territorio. De ahí que los proyectos subvencionados se incluirán en su programación anual. La suma de las actuaciones presentadas en los cuatro ejes de actuación que conforman el V Plan Foral para la igualdad de mujeres y hombres de Álava 2022-2026, constituyen el marco del programa de intervención en pro de la igualdad. Todo ello en coordinación con las áreas de Interculturalidad y Cooperación, para dar un paso más en la transversalidad de las políticas.

Vista la propuesta de la Dirección de Igualdad y Derechos Humanos.

En su virtud, a propuesta del diputado de Igualdad, Euskera y Gobernanza, y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en sesión celebrada en el día de hoy,

ACUERDO

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones dirigidas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades destinadas a la consecución de la igualdad de mujeres y hombres, ejercicio 2026 por el importe de 300.000,00 euros, que podrá verse incrementado en un 10 por ciento, de acuerdo con el artículo 21.2.b) de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava.

Segundo.- La convocatoria se regula atendiendo a las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Departamento del Diputado General (Decreto Foral 23/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 21 de julio, publicado en el BOTHA número 84 de 27 de julio de 2020), por la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava y conforme a lo estipulado en el anexo al presente acuerdo.

Tercero.- La partida presupuestaria que ampara este gasto es la "25301. G/232251/48100257 Fomento Acciones de Igualdad Promovidas por Asociaciones y Entidades sin Ánimo de Lucro" del presupuesto de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2026 por importe de 300.000,00 euros.

Cuarto.- El órgano competente, y a la vista de la propuesta del órgano instructor, dictará la resolución que proceda, en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el BOTHA. Transcurrido el plazo máximo sin que haya recaído resolución expresa, las entidades interesadas podrán entender desestimada la solicitud.

Quinto.- Facultar a la directora de Igualdad y Derechos Humanos para dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarias para el desarrollo, interpretación y ejecución del presente acuerdo.

Sexto.- La resolución de concesión o denegación de la subvención será notificada a las solicitantes según en la forma prevista en el 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo.- Publicar el presente acuerdo en el BOTHA.

Octavo.- La presente resolución agota la vía administrativa pudiendo interponer, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación, ante el Consejo de Gobierno Foral o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de este acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Vitoria-Gasteiz, 17 de febrero de 2026

Diputado General
RAMIRO GÓNZALEZ VICENTE

Diputado de Igualdad, Euskera y Gobernanza
IÑAKI GURTUBAI ARTETXE

Directora de Igualdad y Derechos Humanos
JOANA DEL HOYO FERNÁNDEZ

ANEXO

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DESTINADAS A LA CONSECUCCIÓN DE LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES, EJERCICIO 2026**Artículo 1. Objeto y finalidad**

La convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, cuya finalidad es la contribución al fortalecimiento del tejido asociativo y el apoyo al desarrollo de actividades destinadas a la consecución de la igualdad de mujeres y hombres, promovidos por asociaciones o entidades sin ánimo de lucro para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 1 de diciembre de 2026 en el Territorio Histórico de Álava y enclave de Treviño, excepto los desarrollados en el municipio de Vitoria-Gasteiz. Las actividades por financiar dentro de esta convocatoria deberán acreditar un enfoque feminista en su abordaje.

El enfoque feminista tendrá como referencia la definición sobre empoderamiento que recoge el artículo 3.12 del Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres:

“A los efectos de esta ley, se considera empoderamiento de las mujeres el proceso que estas llevan a cabo para la toma de conciencia individual y colectiva de la situación estructural de desigualdad y discriminación que sufren por el hecho de ser mujeres, y para la adquisición de la competencia, el poder y el control que les permitan tomar decisiones estratégicas sobre sus propias vidas y transformar las estructuras e instituciones que refuerzan y perpetúan la desigualdad y discriminación por razón de género en los distintos ámbitos de la vida.”

En todas las referencias relativas a la igualdad de mujeres y hombres que se realizan en lo largo de esta convocatoria, también debe considerarse la posición en las que se encuentran las personas no binarias, las cuales no se identifican ni como mujeres ni como hombres. Se sigue utilizando dicho término a fin de mantener la coherencia con el marco legislativo y programático que ampara esta convocatoria.

Artículo 2. Disponibilidad presupuestaria, cuantía y límite de las subvenciones

La dotación económica de la convocatoria es de 300.000,00 euros a cargo de la partida “25301. G/232251/48100257 Fomento Acciones de Igualdad Promovidas por Asociaciones y Entidades sin Ánimo de Lucro” del presupuesto de la Diputación Foral de Álava para 2026.

La dotación económica de la convocatoria podrá incrementarse en un 10 por ciento, de acuerdo con el artículo 21.2.b) de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava.

En el marco de esta convocatoria, se entiende por presupuesto total subvencionable el importe resultante de extraer del presupuesto total del proyecto los gastos que según esta convocatoria no se consideran subvencionables.

La Dirección de Igualdad y Derechos Humanos de la Diputación Foral de Álava financiará un máximo del 80 por ciento del importe del presupuesto total subvencionable correspondiendo a la entidad solicitante asegurar la disposición del restante 20 por ciento.

La entidad solicitante podrá realizar su aportación, tanto mediante valorizaciones de personal voluntario, como mediante fondos propios, fondos provenientes de otras entidades privadas o públicas y/o ingresos generados por la actividad, a través de aportaciones económicas en alguna de las partidas señaladas como gasto subvencionable en el artículo 4.3 considerando los límites que se establecen en el mismo.

Las valorizaciones de personal voluntario únicamente se considerarán a efectos de justificación de la aportación propia, y en ningún caso podrán imputarse ni a la Diputación Foral de Álava ni a otras entidades públicas o privadas cofinanciadoras.

La subvención concedida en ningún caso podrá superar la cuantía solicitada ni el 80 por ciento del presupuesto total subvencionable del proyecto, siendo el importe máximo de subvención por entidad de 14.000,00 euros, pudiéndose presentar un único proyecto por entidad solicitante.

No serán acreedoras de subvención las peticiones que una vez revisadas conforme a lo establecido en esta convocatoria no alcancen la subvención mínima de 800,00 euros por entidad.

Con el fin de proceder, en su caso, al ajuste del presupuesto subvencionable, la entidad que hubiere solicitado cofinanciación del coste del proyecto con fondos de otras subvenciones y/o recursos públicos o privados deberá notificar su resolución a la Dirección de Igualdad y Derechos Humanos, adjuntando a dicha notificación la documentación acreditativa de la concesión o denegación correspondiente.

Estas subvenciones serán compatibles con la percepción de otras subvenciones u otros ingresos procedentes de la propia Diputación Foral de Álava, o de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, siempre que su importe sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, no supere el presupuesto total subvencionable.

Artículo 3. Asociaciones y/o entidades beneficiarias y excluidas

3.1. Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones, fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro con domicilio o sede en el Territorio Histórico de Álava o enclave de Treviño, que se encuentren legalmente constituidas y registradas, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el Registro General de Asociaciones del Gobierno Vasco, o en su caso, en el registro público que corresponda.

3.2. Quedan excluidas las señaladas en el artículo 3 de las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia del Departamento de Diputado General aprobadas según Decreto Foral 23/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 21 de julio.

Artículo 4. Proyectos y gastos subvencionables

Los proyectos subvencionados abiertos al público en general que la Dirección de Igualdad y Derechos Humanos considere de interés, formarán parte de la programación anual de LAIA – Red Territorial de Álava para la igualdad y el empoderamiento de las mujeres – y/o de otras plataformas de participación de la Diputación Foral de Álava (Alianza Alavesa por el Desarrollo Sostenible, etc.).

A tal fin, una vez resuelta la convocatoria y notificada la resolución, se solicitará información sobre los proyectos subvencionados a las entidades titulares de los mismos.

Para aquellos proyectos susceptibles de planificación conjunta y/o colaboración necesaria de entidades como centros educativos, asociaciones, ayuntamientos, cuadrillas, etcétera. será requisito la presentación de un escrito de compromiso para la participación en la ejecución del proyecto (modelo en anexo).

4.1. Proyectos subvencionables:

Serán subvencionables los proyectos cuyos fines se encuentren entre los siguientes ejes de actuación:

- Incrementar el conocimiento sobre las causas y vías de solución a la feminización de la pobreza y su evolución, teniendo en cuenta su intensificación en contextos de crisis.

- Reforzar y consolidar el trabajo del movimiento asociativo de las mujeres de Álava en la defensa, construcción y consolidación de los derechos y ciudadanía de las mujeres, así como para la consecución de la igualdad real de mujeres y hombres.
- Aumentar el número de mujeres comprometidas con el logro de la igualdad en organizaciones sociales, sindicales, empresariales, culturales y políticas.
- Impulsar el trabajo feminista en red y la construcción de redes feministas en Álava.
- Fomentar una sexualidad libre, positiva y saludable en todas las etapas de la vida.
- Promover y proteger los derechos de las mujeres con discapacidad y dar mayor visibilidad a sus realidades, desde un enfoque no capacitista.
- Promover y proteger los derechos de las mujeres migradas, racializadas, de la comunidad gitana y/ pertenecientes a otras comunidades y grupos étnicos y dar mayor visibilidad a sus realidades, desde un enfoque antirracista.
- Construir espacios y mecanismos donde la voz de las víctimas supervivientes de la violencia machista contra las mujeres sea tenida en cuenta e impacte en las políticas públicas.
- Desarrollar iniciativas para eliminar las discriminaciones contra los colectivos LGTBI+ y promover la diversidad sexual y de género.
- Concienciar a la sociedad sobre los efectos del edadismo en las mujeres (estereotipos, prejuicios y discriminación asociada a la edad).
- Promover y proteger los derechos de las mujeres reclusas y exreclusas, trabajadoras sexuales, en contextos de trata, sin hogar, seropositivas, con adicciones, aquellas que se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad y exclusión social grave, en condición de monomarentalidad o cualquier otra condición o circunstancia personal, social o administrativa.
- Desarrollar espacios y programas de intervención con hombres, en particular jóvenes y quienes ocupan puestos de liderazgo, como agentes de cambio, que pongan el foco en la reflexión, la concienciación y la sensibilización sobre la implicación de los hombres a favor de la igualdad y en contra de la violencia machista, y en la corresponsabilidad en el trabajo doméstico y de cuidados, promoviendo masculinidades igualitarias que cuestionen las relaciones de poder y tomen conciencia de los privilegios masculinos y de los costes que estos generan en las mujeres, en los hombres, en las personas con identidades no binarias y en la sociedad en su conjunto.
- Sensibilizar a las generaciones más jóvenes para que valoren los logros obtenidos en materia de igualdad, aprendan a identificar las desigualdades de mujeres y hombres y se movilicen para su eliminación.
- Contribuir a que la ciudadanía conozca e interiorice el valor de la igualdad, aprenda a cuestionar los mandatos de género y a desmontar, con argumentos, las afirmaciones que justifican y banalizan las discriminaciones contra las mujeres.
- Promover la realización de estudios que profundicen en las causas, características, dificultades de identificación y consecuencias de todas las formas de violencia machista contra las mujeres, incidiendo en la aplicación práctica de sus conclusiones.
- Intensificar la sensibilización sobre las manifestaciones de la violencia machista contra las mujeres menos visibles y sus consecuencias (violencia sexual, violencia vicaria, violencia económica, acoso sexual y por razón de sexo, violencia digital y en redes sociales y otras).
- Reforzar el trabajo comunitario en los procesos de recuperación y empoderamiento de las supervivientes, especialmente con las asociaciones de mujeres que trabajan a favor de la igualdad, los grupos feministas, las escuelas de empoderamiento y las casas de las mujeres.

4.2. Proyectos no subvencionables:

No serán objeto de subvención:

4.2.1. Los proyectos o actividades desarrolladas en el municipio de Vitoria-Gasteiz.

4.2.2. Los proyectos que no integren la perspectiva feminista o de género, identificándose alguna de las desigualdades y/o discriminaciones estructurales que reproduce el sistema patriarcal, los objetivos que persigue el proyecto de cara a la consecución de la igualdad de mujeres y hombres, así como la contribución de las acciones en el logro de la igualdad de mujeres y hombres.

4.2.3. Las actividades relacionadas con la creación y/o mantenimiento de servicios.

4.3. Gastos subvencionables:

4.3.1. Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios, no sean superiores al valor de mercado y se realicen en el ejercicio 2026, desde el 1 de enero hasta el 1 de diciembre.

4.3.2. En relación con los gastos imputados a la Diputación Foral de Álava, a efectos de obtención de subvención y de su justificación, serán subvencionables:

a) Los gastos de material:

– Fungible, necesarios para la realización de las actividades del proyecto.

– De sensibilización, hasta un máximo de 400,00 euros (camisetas, chapas, bolsas, calendarios, lonas, etcétera.).

b) Los gastos de viajes:

En el caso de gastos de desplazamiento, se tratará en la medida de lo posible de utilizar el transporte público. Si se tuviera que utilizar transporte privado, se establece un límite máximo de 0,29 euros por kilómetro.

c) Los gastos de dietas y estancias de las personas que realicen charlas, talleres, ponencias, dinimizaciones, monólogos, representaciones teatrales, musicales, y/o iniciativas de similares características.

El importe máximo subvencionable de la dieta por comida o cena será de 18,00 euros en días laborables y 21,00 euros en sábados, domingos y festivos (impuestos incluidos).

d) Los gastos de contrataciones (personal profesional, personal asalariado y otras –empresas, asociaciones- para la ejecución directa del proyecto):

Los gastos de contrataciones serán subvencionables únicamente cuando se trate de personas o entidades cuya dedicación sea para la coordinación y el desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto presentado, excluyéndose los gastos generales de coordinación y/o administración de la entidad.

Los gastos de contratación para la coordinación, la gestión u otras labores que no sean las de ejecución de actividades del proyecto serán subvencionables hasta un importe máximo del 20 por ciento de los costes directos del proyecto incluyéndose la valorización del personal voluntario. En ningún caso podrán superar los gastos relativos a la ejecución de las actividades.

En todo caso, en los gastos relativos a contratación para la realización de talleres, charlas, cursos y/o iniciativas de similares características, se aplicará como límite máximo subvencionable un importe de 120,00 euros por cada hora de duración de la actividad (impuestos y seguridad social incluidos), estando integrados en dicho límite los tiempos de desplazamiento, preparación, ejecución y evaluación de estos, en el caso de actividades que no superen las 16 horas.

Si un mismo taller, charla, curso, etcétera. se repitiera en más de una ocasión en el periodo de ejecución del proyecto, el límite máximo subvencionable por hora de duración será de 90,00 euros (impuestos y seguridad social incluidos).

A fin de que el órgano gestor pueda verificar el cumplimiento de los límites subvencionables descritos en el supuesto anterior, la entidad solicitante deberá desglosar y detallar en el presupuesto del proyecto presentado el número de horas de duración de la actividad en cuestión, así como el importe por hora correspondiente (impuestos incluidos).

Así mismo, también podrán subvencionarse talleres, cursos o similares con una duración de entre 17 y 48 horas, siempre y cuando respondan a procesos de empoderamiento en los términos recogidos en esta convocatoria, así como a la eliminación de los roles sociales y estereotipos en función del género sobre los que se asienta la desigualdad entre mujeres, hombres u otras identidades. En ambos casos deben identificarse las actuaciones y objetivos a alcanzar en un periodo mínimo de dos años.

En dicho caso, la entidad deberá aportar información sobre dicho proceso que contenga al menos:

- Programación de la actividad a lo largo de la duración íntegra del proceso.
- Establecimiento de objetivos por fases que den respuesta al menos a uno los procesos de empoderamiento referidos en el artículo 1 de esta convocatoria, a saber:
 - Toma de conciencia individual y colectiva de la situación estructural de desigualdad y discriminación que sufren por el hecho de ser mujeres.
 - Adquisición de la competencia, el poder y el control que les permitan tomar decisiones estratégicas sobre sus propias vidas.
 - Transformación de las estructuras e instituciones que refuerzan y perpetúan la desigualdad y discriminación por razón de género en los distintos ámbitos de la vida.
 - Eliminación de los roles sociales y estereotipos en función del género sobre los que se asienta la desigualdad entre mujeres y hombres y según los cuales se asigna a las mujeres la responsabilidad del ámbito de lo doméstico y a los hombres la del ámbito público, con una muy desigual valoración y reconocimiento económico y social.
 - Desarrollo de iniciativas para eliminar las discriminaciones contra los colectivos LGTBI+ y promover la diversidad sexo/genérica e identificación de identidades no normativas.
 - Fomento de una sexualidad libre, positiva y saludable en todas las etapas de la vida.
- Descripción de las actuaciones en concordancia con los objetivos identificados.
- Periodicidad de las sesiones: se considerarán actividades en clave de proceso cuando en un periodo de tres semanas se realicen un máximo de 5 horas de formación.

En los gastos relativos a contratación para la realización de talleres, cursos o similares de entre 17 y 48 horas se aplicará como límite máximo subvencionable un importe de 90,00 euros por cada hora de duración de la actividad (impuestos y seguridad social incluidos), estando integrados en dicho límite los tiempos de desplazamiento, preparación, ejecución y evaluación de estos.

A fin de que el órgano gestor pueda verificar el cumplimiento de los límites subvencionables descritos en el supuesto anterior, la entidad solicitante deberá desglosar y detallar en el presupuesto del proyecto presentado el número de horas de duración de la actividad en cuestión, así como el importe por hora correspondiente (impuestos incluidos).

Asimismo, y en lo relativo a acciones tales como monólogos, representaciones teatrales, musicales, espectáculos, exhibiciones y otras de similares características, el límite máximo subvencionable de la contratación será de 900,00 euros (impuestos incluidos).

El personal encargado de la impartición de cursos, talleres o similares, así como de la puesta en marcha de actuaciones o programas en igualdad habrá de acreditar al menos 150 horas de formación en igualdad en un único curso o dos experiencias profesionales con perspectiva feminista organizadas en el marco de las escuelas de empoderamiento o casas de mujeres. En caso de no acreditar dicha formación, la entidad deberá justificar la necesidad de dicha contratación por no existir otra persona profesional que cumpla dichos requisitos. En todo caso, necesitará la aprobación del Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad.

e) Los gastos de publicidad, considerándose como tales, los destinados al diseño, maquetación, edición y/o impresión de materiales divulgativos menores tales como carteles, folletos, etcétera.

f) Los gastos de publicaciones (tipo libros, manuales, dossieres etcétera.), considerándose como tales, los destinados a elaboración de contenidos, diseño, maquetación y edición, y excluyéndose los relativos a la impresión.

g) La valorización del personal voluntario:

Se considerará únicamente a efectos de justificación de la aportación propia, estableciéndose un límite subvencionable máximo de 20,00 euros por hora.

h) Los gastos generales o indirectos:

Será subvencionable, sin necesidad de justificación, hasta un importe máximo del 10 por ciento de los costes directos del proyecto excluyéndose la valorización del personal voluntario.

El concepto de gastos generales comprenderá los gastos de electricidad, calefacción, agua, teléfono, alquileres, servicios generales, costes de estructura, etcétera, no directamente relacionados con la actividad subvencionada, así como gastos generales de coordinación y/o administración de la entidad.

i) Los gastos derivados del cumplimiento de la obligación de las entidades beneficiarias en lo referente al uso de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma Vasca.

j) El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), siempre y cuando la entidad no pueda recuperar el mismo.

4.4. Gastos no subvencionables:

No tendrán la consideración de gastos subvencionables:

– Los derivados de la adquisición de material no fungible y material informático o equipos técnicos.

– Las comidas, premios, regalos u otros menesteres similares.

– Los gastos de impresión de publicaciones (tipo libros, manuales, dossieres, etcétera).

Si existiesen actuaciones que a juicio de la Dirección de Igualdad y Derechos Humanos no contribuyeran suficientemente al objeto de esta convocatoria podrán ser excluidas a efectos del cálculo de la subvención a adjudicar.

Asimismo, si se contemplasen gastos que no atendieran al principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos, recogido en el Decreto Foral 23/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 21 de julio que aprueba las bases generales reguladoras de esta convocatoria, podrán ser excluidos a efectos del cálculo de la subvención a adjudicar.

Se podrá autorizar la subcontratación hasta el 100 por ciento del presupuesto subvencionable, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 27 de la Norma Foral 11/2016 de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava.

A tal efecto, se entiende que la entidad beneficiaria realiza una subcontratación, cuando concierta con terceras personas la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir la entidad beneficiaria para la realización por sí misma de la actividad subvencionada.

La entidad beneficiaria podrá concertar la ejecución con personas o entidades vinculadas siempre que concurran las siguientes circunstancias:

1. Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.
2. Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente (según modelo solicitud incluido en el anexo II).

Artículo 5. Presentación de solicitudes y documentación

El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación a que hace referencia el artículo sexto de esta convocatoria, será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOTHA.

En cumplimiento del artículo 14.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las entidades interesadas, en su condición de personas jurídicas, están obligadas a la presentación telemática bien a través de sede electrónica de la Diputación Foral de Álava (Registro Electrónico Común: <https://egoitza.araba.eus/-/tr-registro-electronico-comun>) o bien a través de los registros electrónicos de otras administraciones públicas.

En todos los envíos electrónicos de documentación que realicen las entidades interesadas, estas deberán identificarse electrónicamente mediante alguno de los medios electrónicos de persona jurídica expedidos al efecto conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si las personas jurídicas obligadas a tramitar de manera electrónica lo hacen presencialmente, se les requerirá a que subsanen la presentación y lo hagan de forma electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

Asimismo, se deberán cumplimentar y enviar electrónicamente los modelos de solicitud incluidos cuyo contenido se anexa para su aprobación a esta convocatoria, disponibles también en la página web de la Diputación Foral de Álava (<https://web.araba.eus/es/igualdad-cooperacion-e-interculturalidad/igualdad>).

En estas solicitudes, concretamente en el anexo I, se incluirá una declaración responsable de autenticidad de la información y documentación contenida en las mismas.

Artículo 6. Documentación

6.1. Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación, debiendo presentarse de forma ordenada y nombrada según se relaciona a continuación:

- a) Documento que acredite que la entidad tiene sede en Álava o en el enclave de Treviño.
- b) Estatutos vigentes de la entidad y documentación que acredite estar legalmente constituida e inscrita en el correspondiente Registro de Asociaciones y Entidades.
- c) Certificado de exención de IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido) expedido por la administración tributaria competente; y aquellas que se encuentren en regla de prorrata en el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), justificación del porcentaje.
- d) Formulario de solicitud según anexo I.
- e) Formulario del proyecto según anexo II.

f) En el caso de haber solicitado otras subvenciones públicas y/o privadas, documentación acreditativa de su resolución con indicación del importe solicitado.

g) Si procede, escrito de compromiso de colaboración (según modelo incluido en anexo II).

h) Si procede, escrito explicativo de la previsión de gastos de contrataciones (según modelo incluido en el anexo II).

i) Si procede, solicitud de autorización para subcontratación (según modelo incluido en anexo II).

j) Si procede, en caso de personal encargado de la impartición de cursos, talleres o similares, así como de la puesta en marcha de actuaciones o programas en igualdad acreditación de al menos 150 horas de formación en igualdad en un único curso o dos experiencias profesionales con perspectiva feminista organizadas en el marco de las escuelas de empoderamiento o casas de mujeres.

6.2. Las entidades beneficiarias deberán acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y, si cuentan con personal asalariado, al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social. Con respecto a las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, tal y como dispone con el artículo 21.3 de la Norma Foral de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava, la presentación de la solicitud por parte de la persona beneficiaria conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por las administraciones tributarias y por la Tesorería General de la Seguridad Social. En caso de oposición expresa a que la administración recabe dicha información, los certificados deberán ser presentados por la entidad solicitante.

6.3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Diputación Foral de Álava o hayan sido elaborados por cualquier otra administración, por lo que la administración podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que las personas solicitantes denieguen expresamente el consentimiento a que se lleve a cabo dicha verificación, en cuyo caso deberán ellas mismas aportar dicha documentación.

Asimismo, no se requerirá a las personas interesadas documentos que hayan sido aportados anteriormente por la entidad a cualquier administración. A estos efectos, la entidad deberá indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos, debiendo ser recabados por el órgano instructor, salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa de la entidad o la ley especial aplicable requiera su consentimiento expreso (anexo I).

Excepcionalmente, si el órgano instructor no pudiera recabar los documentos citados en los apartados anteriores, podrá solicitar nuevamente a la entidad interesada su aportación.

6.4. Las copias que se aporten electrónicamente tanto junto con la solicitud como en la justificación tendrán eficacia únicamente a efectos de tramitación del procedimiento administrativo para la concesión de las subvenciones. De acuerdo con el artículo 28.7 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la beneficiaria es responsable de la veracidad de la documentación presentada. No obstante, la administración podrá realizar cuantas actuaciones sean necesarias para comprobar la veracidad de los hechos acreditados y de la documentación presentada y las personas interesadas pondrán a disposición de la Diputación Foral de Álava cuanta documentación les sea requerida a tales efectos.

6.5. Cuando el formulario de datos o la documentación que debe acompañarla adoleceran de algún error o fueran incompletas, se otorgará a las interesadas un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos detectados, transcurrido el cual, sin que lo hubieran hecho, se les tendrá por desistidas de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Artículo 7. Instrucción y comisión de valoración

El Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad de la Dirección de Igualdad y Derechos Humanos de la Diputación Foral de Álava será órgano competente para la instrucción del procedimiento.

Las solicitudes serán examinadas por una comisión de valoración presidida por la Directora de Igualdad y Derechos Humanos, o persona en quien delegue, de la que formarán parte como vocales la jefa del Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad, una técnica de Igualdad y un técnico o técnica adscrita a la Dirección de Igualdad y Derechos Humanos, actuando como secretario el jefe de la Secretaría Técnica y Atención Ciudadana o persona en quien delegue este último con voz pero sin voto; contando al menos una de las personas integrantes de esta comisión con conocimientos en materia de igualdad de mujeres y hombres y/o experiencia en su aplicación práctica.

Artículo 8. Resolución de la convocatoria

8.1. El órgano competente, a propuesta del órgano instructor, dictará la resolución que proceda, en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el BOTA. Transcurrido el plazo máximo sin que haya recaído resolución expresa, la entidad interesada podrá entender desestimada la solicitud.

8.2. La resolución de concesión, que hará referencia a efectos de motivación al cumplimiento de las bases reguladoras y de las condiciones de la convocatoria, deberá expresar:

a) La entidad beneficiaria o relación de entidades beneficiarias a las que se otorga la subvención con las cuantías individualizadas, así como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida de las solicitudes no atendidas.

b) La denominación del proyecto auxiliado y el presupuesto subvencionable.

8.3. La resolución de concesión o denegación de la subvención será notificada a los solicitantes según la forma prevista en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas interesadas podrán acceder a las notificaciones por medios electrónicos puestas a su disposición en el apartado "Mis Notificaciones" dentro de su área personal en la sede electrónica, para lo cual es necesario emplear unos de los medios electrónicos de identificación de la propia entidad. Dicho medio de notificación, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, es preceptivo para las personas jurídicas.

A efectos de general conocimiento y de cumplimiento de las obligaciones de transparencia, serán publicadas en el BOTA de forma trimestral, y en el portal de transparencia de la Diputación Foral de Álava, las subvenciones concedidas, con indicación de su importe, y finalidad y entidades beneficiarias.

8.4. Contra la resolución que resuelve la convocatoria, podrá interponerse, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer en el plazo de dos meses directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 9. Criterios de valoración y su ponderación

Serán de aplicación los siguientes criterios:

9.1. Justificación del proyecto (5 puntos). (Máximo 3.500 caracteres con espacios incluidos)

Explicación clara y concisa del contexto: análisis diferenciado de las diferentes situaciones de mujeres y hombres en el ámbito del proyecto y/o de las situaciones estructurales de discriminaciones por el hecho de ser mujer y contribución del proyecto a la consecución de la igualdad de mujeres y hombres.

9.2. Calidad técnica del proyecto (16 puntos).

– Relación entre la justificación del proyecto, el objetivo que persigue, la metodología, las actividades planificadas, y el seguimiento y evaluación previstas. Coherencia general del proyecto (5 puntos).

– Nivel de concreción, claridad, detalle y planificación de las actividades (5 puntos).

– Inclusión de la perspectiva interseccional que visibilice los diferentes factores que provocan desigualdad y discriminación, teniendo en cuenta la diversidad de las personas e incluyendo medidas específicas correctoras de dichas desigualdades en cuando a las características que las definen (sexo/género, identidad de género u orientación sexual, diversidad funcional, racialización, religión, edad, origen, migración u otras (1 punto).

– Presupuesto del proyecto. Detalle, concreción y adecuación del presupuesto al proyecto, esta última atendiendo al principio recogido en las bases generales en relación con la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos de la Dirección de Igualdad y Derechos Humanos (5 puntos).

9.3. Impacto del proyecto (10 puntos).

– Perfil del público destinatario y número de personas participantes estimado; procedimiento de acercamiento y difusión (2 puntos).

– Avances estratégicos e impulso de los cambios estructurales esperados en el ámbito de la igualdad (5 puntos).

– Implicación de la ciudadanía en las diferentes fases del proyecto y trabajo en red (3 puntos).

9.4. Asociaciones de mujeres y/o para la igualdad (7 puntos).

Asociaciones o entidades sin ánimo de lucro de mujeres y/o aquellas cuyo objeto y finalidad principal sea el impulso de la igualdad de mujeres y hombres.

9.5. Utilización del euskera en el desarrollo del proyecto (2 puntos).

9.6. Sede principal de la entidad en el Territorio Histórico de Álava y fuera de la capital Vitoria-Gasteiz (6 puntos).

Para que un proyecto pueda ser subvencionado deberá alcanzar una puntuación total mínima del 50 por ciento del total de la puntuación posible.

La suma de los puntos obtenidos sobre el total de la puntuación posible en cada criterio arrojará una cantidad total unitaria en puntos, y la concesión de la subvención se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas y admitidas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, adjudicando por orden de mayor a menor porcentaje de puntuación hasta el agotamiento del crédito presupuestario consignado.

Las cuantías de las subvenciones correspondientes a las solicitudes incluidas en el último tramo de porcentaje de puntuación coincidente que agoten el presupuesto disponible se calcularán prorrateando el remanente en función del presupuesto subvencionable de cada proyecto o actividad subvencionable.

Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por la entidad solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución sea inferior al que figura en la solicitud presentada, el Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad podrá instar a la entidad beneficiaria a la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

Artículo 10. Justificación de gastos. Plazo y documentación que presentar por las entidades beneficiarias

10.1. La justificación que se aplicará en esta convocatoria será la de cuenta justificativa simplificada.

Las entidades adjudicatarias de subvención deberán justificar el presupuesto total subvencionable, presentando las memorias descriptiva y económica (donde aparecerán relacionados los gastos relativos al total del presupuesto subvencionable) y la documentación económica justificativa, de acuerdo con lo señalado en los apartados siguientes (nóminas, facturas o documentos equivalentes y justificantes del pago).

La presentación de esta documentación, ordenada y claramente nombrada, tendrá un plazo máximo hasta el 15 de diciembre de 2026, este día incluido.

10.2. La documentación a aportar por parte de las entidades beneficiarias de las subvenciones será la señalada en el artículo 14 de las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia del Departamento de Diputado General aprobadas según Decreto Foral 23/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 21 de julio.

Además de la anterior, habrá de presentarse:

– En caso de justificación de la aportación propia de la entidad beneficiaria en la forma de valorización de personal voluntario, certificado firmado por la persona representante legal de la entidad que explique el trabajo voluntario valorizado (según modelo incluido en anexo III).

– En caso de cofinanciación del proyecto mediante otros fondos públicos o privados documentación que acredite la concesión o denegación de estos fondos (ayudas, subvenciones...).

Asimismo, podrá presentarse otra documentación anexa de justificación de la actividad subvencionada (informes-memorias ampliados, publicaciones, publicidad, fotografías, etc.).

En el anexo III, de justificación del proyecto, se incluirá una declaración responsable de autenticidad de la información y documentación contenida en la misma.

10.2.1. Justificación de los gastos de personal y/o profesional:

La presentación de la justificación y pago de los gastos de contratación de personal asalariado y/o profesionales imputados al presupuesto total subvencionable será siempre de carácter obligatorio.

En cuanto a los gastos de personal asalariado, deberán de presentarse en todo caso las nóminas de las personas contratadas por la entidad correspondiente al periodo de adscripción al proyecto, admitiéndose como justificante del pago de estas cualquiera de las siguientes formas:

– Nóminas firmadas por la persona trabajadora.

– Escrito firmado por la persona trabajadora que especifique que ha cobrado el importe y por la mensualidad que corresponda.

– Extracto bancario del pago agrupado de las nóminas y al que se adjuntará un certificado de la empresa/entidad beneficiaria en la que se especifique que las nóminas de las personas trabajadoras que correspondan están abonadas contra dicha transferencia e indicando qué importe corresponde a cada persona trabajadora por cada mensualidad presentada.

Asimismo, y además de lo anterior, se deberán adjuntar obligatoriamente los modelos RNT y RLC de la Seguridad Social, así como el extracto de abono de las correspondientes cotizaciones.

En el caso de gastos de personal asalariado, así como de facturas emitidas por personas profesionales, se deberán adjuntar los modelos 110 con recibo bancario para la justificación del ingreso de las cantidades retenidas a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas practicadas, así como el modelo 190 de las nóminas y/o facturas presentadas como justificantes de gastos.

En relación con los modelos RNT y RLC y su correspondiente pago, así como los modelos 110 con recibo bancario y modelo 190 que a la fecha de la presentación de la justificación final sea imposible su presentación de acuerdo con los calendarios para el cumplimiento de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, deberán ser presentados por la entidad antes del 1 de marzo de 2027. En este caso, el segundo abono del 20 por ciento de la subvención se realizará en concepto de anticipo a justificar.

10.2.2. Justificación de otros gastos:

En el caso de gastos diferentes a los de personal asalariado y/o profesional, únicamente habrán de aportarse facturas o documentos equivalentes que, individualmente o de forma conjunta de la misma entidad proveedora, superen la cantidad de 500,00 euros (IVA no incluido), y sus correspondientes justificantes de pago imputados al presupuesto total subvencionable.

Al margen de lo anterior, esta dirección podrá solicitar y comprobar, a través de técnicas de muestreo, la documentación que estime oportuna de la cual no hubiese sido obligada su presentación, a cuyo fin podrá requerir a la entidad beneficiaria la remisión de los justificantes de gastos seleccionados.

No se admitirán las facturas o documentos equivalentes, en los que no estén claramente identificados los siguientes datos:

- Persona o entidad emisora, con su nombre o razón social y DNI o NIF
- Persona o entidad receptora, con su nombre o razón social y DNI o NIF
- Objeto del gasto.
- Fecha.
- Número de factura.

Asimismo, no se admitirán como gastos justificativos, aquellas facturas o recibos que no cumplan con la normativa fiscal en materia de retenciones a cuenta del IRPF (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas) y con la normativa en materia de obligaciones de facturación.

En la justificación de las subvenciones se admitirá la utilización de facturas electrónicas como medio de justificación, siempre que cumplan los requisitos exigidos en la normativa en materia de obligaciones de facturación (Decreto Foral 18/2013, de 28 de mayo, que aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación o normativa que resulte de aplicación).

Respecto a la documentación acreditativa del pago de facturas, se aceptarán como justificantes de pago:

- Certificado bancario en el que se especifique como mínimo el importe, la fecha y el ente beneficiario del pago o transferencia.
- Certificado firmado y/o con sello estampado del ente emisor de la factura original en el que se especifique el número de factura, el importe y la fecha de abono.
- Extractos bancarios recibidos por correo ordinario.
- Libretas de cuentas corrientes con los movimientos correspondientes.

- Extractos bancarios electrónicos recibidos por email u órdenes de transferencias telemáticas.
- O tickets de compra que impliquen que con la disposición del mismo se ha abonado el importe (tipo centro comercial, autopista, billetes de viajes, etc.) o facturas con sello de la empresa emisora de la factura en las que se especifique que la misma ha sido abonada.

No se admitirán los pagos en efectivo de las operaciones con un importe igual o superior o su contravalor en moneda extranjera, al que se establezca en la normativa vigente para el ejercicio 2026.

A efectos del cálculo de la cuantía señalada en el párrafo anterior, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.

Artículo 11. Modificación de la subvención

Con el límite del presupuesto subvencionable inicialmente aprobado y de la subvención concedida, se podrán admitir cambios en los conceptos subvencionables y sus importes económicos correspondientes y con independencia de que alguno de los conceptos subvencionables haya podido no ser ejecutado.

Estas desviaciones no sustanciales, recogidas en la documentación justificativa, deberán contar con el visto bueno del Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad.

Artículo 12. Abono de las subvenciones

El abono de la subvención se hará en dos pagos. El primero, en concepto de anticipo, por un importe total del 80 por ciento de la subvención, se hará efectivo a partir de la fecha de la resolución de concesión, y, el segundo, por el 20 por ciento restante, tras la justificación de la subvención.

Excepcionalmente, en relación con el segundo abono, y en el supuesto de no acreditar en la justificación final presentada el pago de los gastos justificativos por un importe igual o inferior al 20 por ciento de la subvención, el abono se realizará en concepto de anticipo a justificar, y la documentación acreditativa de dichos pagos deberá presentarse en el plazo de un mes desde que se reciba el importe de la subvención.

Artículo 13. Reintegro

En el caso de no poder llevarse a cabo el proyecto subvencionado, deberá señalarse dicha circunstancia a los efectos del reintegro de la cantidad concedida a la Diputación Foral de Álava, no pudiéndose hacer uso de cantidad alguna para ninguna otra actividad ni gasto no imputable directamente a los contenidos de la actividad subvencionada. Dicho reintegro se efectuará mediante ingreso de la cuantía correspondiente.

Artículo 14. Publicidad

La presente convocatoria será publicada en el BOTA.



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava
www.araba.eus

I. ERANSKINA
Eskaera orria. Elkarteei eta irabazteko xederik gabeko erakundeei zuzendutako dirulaguntzak, emakume eta gizonen arteko berdintasuna erdiestera bideratutako programak edota jarduerak garatzeko. 2026
ANEXO I
Formulario de solicitud de subvención dirigida a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas y/o actividades destinadas a la consecución de la Igualdad de Mujeres y Hombres 2026

0206

Berdintasun, Lankidetzeta eta Kulturartekotasun Zerbitzua Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad

ESKATZAILEA ■ SOLICITANTE (1)

Izena edo sozietatearen izena ■ Nombre o razón social		IKZ identifikazio zk. ■ Nº identificativo CIF				
<input type="text"/>		<input type="text"/>				
Helbidea (kalea) ■ Domicilio (calle)		Zk. ■ Núm.	Letra	Eskra. ■ Escal.	Solairua ■ Piso	Aldea ■ Mano
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Herrialdea ■ País	Probintzia ■ Provincia	Udalerrria ■ Municipio		Herria ■ Localidad	P. K. ■ C. P.	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Telefona ■ Teléfono	Mugikorra ■ Móvil	Posta elektronikoa ■ Correo electrónico				
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>				

JAKINARAZPEN ELEKTRONIKOARI LOTUTAKO HARREMANETARAKO DATUAK
DATOS DE CONTACTO A AFECTOS DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Administrazio Publikoaren Administrazio Prozedura Erkidearen urriaren 1eko 39/2015 Legearen 43.1 artikuluan aurreikusitakoaren arabera, jakinarazpen elektronikoak Arabako Foru Aldundiaren egoitza elektronikoan agertzeko sistemaren bidez egingo dira. Hartzailleek egoitza elektroniko horretako "nire jakinarazpenak" atalean eskuratu ahal izango dituzte.

Jakinarazpen elektronikoak eskuratu ahal izango dituzte hartzailleek eta/edo, hala badagokio, haiek gaitutako pertsonak.

Erakunde eskatzaileak gailu elektroniko bat eta/edo helbide elektroniko bat identifikatu ahal izango du, abisuak bidaltzeko balioko duena, egoitza elektronikoan jakinarazpen bat eskuragarri jarri dela jakinaraziz. Hala ere, ohar hori egiten ez bada ere, jakinarazpena guztiz baliozkoa izango da:

Conforme a lo previsto en el artículo 43.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las notificaciones electrónicas se practicarán por el sistema de comparecencia en sede electrónica de la Diputación Foral de Álava. Las personas destinatarias podrán acceder a ellas en el apartado "Mis notificaciones" de dicha sede electrónica.

Podrán acceder a las notificaciones electrónicas las personas destinatarias de las mismas y/o, en su caso, las personas habilitadas por ellas.

La entidad solicitante podrá identificar un dispositivo electrónico y/o una dirección de correo electrónico que servirán para el envío de los avisos informándole de la puesta a disposición de una notificación en la sede electrónica. No obstante, la falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida:

Posta elektronikoa ■ Correo Electrónico	Telefono mugikor zenbakia ■ Número de teléfono móvil
<input type="text"/>	<input type="text"/>

**LEGEZKO ORDEZKARIA ■ REPRESENTANTE LEGAL**

(Pertsona juridikoentzat nahitaezkoa da ■ Obligatorio para las personas jurídicas)

Identifikazio agiria ■ Documento identificativo			Identifikazio zk. ■ N° identificativo	Sexua-Generoa / Sexo-Género		
<input type="checkbox"/> NAN DNI	<input type="checkbox"/> AIZ NIE	<input type="checkbox"/> Besteren bat Otro		<input type="checkbox"/> Emakumea Mujer	<input type="checkbox"/> Gizona Hombre	<input type="checkbox"/> Ez binarioa No binario
Izena edo sozietatearen izena ■ Nombre e-razón social			Lehen abizena ■ Primer apellido	Bigarren abizena ■ Segundo apellido		
Telefonoa ■ Teléfono	Mugikorra ■ Móvil	Posta elektronikoa ■ Correo electrónico				

ESKAERAREN DATUAK ■ DATOS DE LA SOLICITUD

<input type="checkbox"/>	Erakunde eskatzaileak soldatapeko langileak dauzka ■ La entidad solicitante tiene personal asalariado a su cargo	
Aurkeztutako aurrekontua (Aurrekontua / Proiektuaren guztizko kostua) Presupuesto presentado (Presupuesto / Coste total del proyecto)		€
Ustezko sarrerak (Jarduerak sortutako sarrerak aurreikusiz gero baino ez bete) Ingresos previstos (Únicamente cumplimentar si se preveen ingresos generados por la actividad)		€
Eskatutako zenbatekoa (AFari eskatutako dirulaguntzaren zenbatekoa) Importe solicitado (Importe de subvención solicitada a la DFA)		€
Jardueraren / Programaren izena ■ Denominación de la actividad / Programa	Aurrekontua ■ Presupuesto	€

BANKU DATUAK ■ DATOS BANCARIOS (2)

Bankua ■ Banco	
IBAN	SWIFT

EGITASMOAREN TEKNIKARI ARDURADUNA (Egitasmoaren edukien argibideetarako harremana)

PERSONA TÉCNICA RESPONSABLE DEL PROYECTO (A efectos de contacto para aclaración de contenidos del proyecto)

Sexua-Generoa / Sexo-Género			Izena ■ Nombre	Lehen abizena ■ Primer apellido	Bigarren abizena ■ Segundo apellido
<input type="checkbox"/> Emakumea Mujer	<input type="checkbox"/> Gizona Hombre	<input type="checkbox"/> Ez binarioa No binario			
Telefonoa ■ Teléfono	Mugikorra ■ Móvil	Posta elektronikoa ■ Correo electrónico			

AGIRIAK (Erantsitako dokumentazioa adierazi)

DOCUMENTACIÓN (Señalar la documentación que se adjunta)

OHARRAK: Agiriak lehendik aurkeztuta badaude, adierazi non eta noiz aurkeztu ziren.		OHARRAK ■ OBSERVACIONES	
OBSERVACIONES: Si la documentación está presentada, indicar dónde y cuándo.			
Arabian edo Trebiñuko Enklabearen egoitza irekita daukala frogatzen duen agiria.	Documento que acredite que sede abierta en Álava o en el Enclave de Treviño.	<input type="checkbox"/>	
<u>Erakundeak indarrean dituen estatutuen eta Elkarte eta Erakundearen Erregistroan legez eratu eta erregistratuta dagoela egiaztatzen duen dokumentazioa.</u>	<u>Estatutos vigentes de la entidad y documentación que acredite estar legalmente constituida e inscrita en el correspondiente Registro de Asociaciones y Entidades.</u>	<input type="checkbox"/>	



I. eranskinaren araberako eskaera orria.	Formulario de solicitud según Anexo I.	<input type="checkbox"/>	
II. eranskinaren araberako proiektuaren inprimakia.	Formulario del proyecto según Anexo II.	<input type="checkbox"/>	
BEZA ordaintzetik salbuetsita daudela azaltzen duen ziurtagiria aurkeztu behar dute, dagokien zerga administrazioak emana, eta Balio Erantsiaren gaineko Zergan (BEZa) lainaren erregelari daudenean, portzentajearen justifikazioa.	Certificado de exención de IVA expedido por la Administración tributaria competente; y aquellas que se encuentren en regla de prorrata en el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), justificación del porcentaje.	<input type="checkbox"/>	
Hala badagokio, ikastaro, lan-tegi edo antzekoak emateko eta berdintasun programak abian jartzeko ardura duten langileek, ikastaro bakar-rean gutxienez 150 orduko prestakuntza egiaztatzea, edo ikuspegi feminista duten bi esperientzia profesional, jabe-kuntza eskolen edo emakumeen etxeen eremuan antolatutakoak.	Si procede, en caso de personal encargado de la impartición de cursos, talleres o similares, así como de la puesta en marcha de actuaciones o programas en igualdad acreditación de al menos 150 horas de formación en igualdad en un único curso o dos experiencias profesionales con perspectiva feminista organizadas en el marco de las escuelas de empoderamiento o casas de mujeres.	<input type="checkbox"/>	
Hala badagokio, erakunde publiko edota pribatu-en lankidetzari konpromisoaren idazkia (eredua II. eranskinean).	Si procede, escrito de compromiso de colaboración (según modelo incluido en Anexo II).	<input type="checkbox"/>	
Hala badagokio, kontratazio gastuen aurreikuspenaren azalpen idazkia (eredua II. eranskinean).	Si procede, escrito explicativo de la previsión de gastos de contrataciones (según modelo incluido en Anexo II).	<input type="checkbox"/>	
Baldin eta beste dirulaguntza publiko eta/edo pribatu-en eskatu bada, haien egiaztatzeak aurkeztu behar dira zenbat diru eskatu den adieraziz.	En el caso de haber solicitado otras subvenciones públicas y/o privadas, resolución de las mismas con indicación del importe solicitado.	<input type="checkbox"/>	
Hala badagokio azpikontratazio-ko baimen eskaera	Si procede solicitud de autorización para subcontratación	<input type="checkbox"/>	

ADIERAZPENAK / DECLARACIONES

Adierazten dut eskaera honetan jasotako informazio eta dokumentazio guztia benetakoa dela.	Declaro que toda la información y documentación contenida en esta solicitud es auténtica.
Aitortzen dut ordezkatzeko erakunde honek egunean dituela zerga betebeharrak eta Gizarte Segurantzarekikoak eta baimena ematen diet Arabako Foru Aldundikoari Gizarte Seguratasun eta zerga betebeharrak zerkusian duten guztia egiaztatzeko.	Declaro que la entidad a la que represento se encuentra al corriente con las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y autorizo a la Diputación Foral de Álava a comprobar la situación en relación con las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

AURKARATZEAK / OPOSICIONES

Beriaz aurka egiten diot AFAk eskatze-ari zerga betebeharrak eta Gizarte Segurantzarekikoak egunean izate-aren ziurtagiri-ari.	<input type="checkbox"/> Me opongo expresamente a que la DFA recabe los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
--	---



Oharra (1)

Europako Parlamentuaren eta Kontseiluaren 2016ko apirilaren 27ko 2016/679 (EB) Erregelamenduan (DBEO) eta Datu Pertsonalak Babesteari eta eskubide digitalak bermatzeari buruzko abenduaren 5eko 3/2018 Lege Organikoan ezarritakoa betetze aldera, jakinarazten dizugu zuk ematen dizkiguzun datuak Arabako Foru Aldundiaren titulartasuneko T05/T95 GKEak elkarteak fitxategian sartuko direla. Fitxategi horren tratamendua entitate horiei ematen zaizkien dirulaguntzak kudeatzeko, jarraipena egiteko eta kontrolatzeko egiten dira. Zure datuen konfidentialtasuna bermatzen dugu, eta ez zaizkie hirugarrenei jakinarazten legez gaitutako kasuetatik kanpo. Datuak atzitzeko, ezabatzeko, aurkaratzeko eta mugatzeko eskubideak baliatu ahal izango dituzu DBEOk aitorzen dituen eskubideez baliatzeko. Horretarako, Arabako Foru Aldundiko Erregistro Bulegora jo beharko duzu (Probintzia plaza 5, PK 01001 Vitoria-Gasteiz - Araba). Informazio gehiago nahi izanez gero: <http://web.araba.eus/eu/tratamenduen-lege-ohar-hedatua>

Oharra (2)

Zuk emandako banku datuak hirugarrenei eta interesdunen fitxategian erregistratu dira, zeina Administrazio honen titulartatekoa baita, aurrekontu gauzatzeari eta aurrekontuz kanpoko gauzatzeari dagozkion eragiketen izapideak egiteko. Atal honetan emandako datuak ez dira tratatu edo komunikatu, baldin eta lehenago egindako ordainketen ondorioz, dagoeneko alia eman bazaien identifikazio eta banku datuei, berriro ere kobratzea haultzeko eman direnei

Berdintasunaren arloko araudia betez, honako hau ADIERAZTEN DUT:

LEHENENGOA.- Nik, ordezkatzan dudana erakundeak, edo ordezkatzan dudana erakunde gobernu edo administrazio organoetan parte hartzen duen pertsona juridiko, fisiko edo erakunde bakar batek ere ez dugula sexuagatik zuzeneko edo zeharkako bereizkeria ekintzarik egiten jendea onartzeko prozesuetan edo funtzionamenduan, SLOko 13. Artikuluan, Arabako Lurralde Historikoaren Dirulaguntzei buruzko Foru Arauan eta 1/2023 Legegintzako Dekretua, martxoaren 16koa, emakumeen eta gizonen berdintasunerako eta emakumeen aurkako indarkeria matxistatik gabe bizitzeko Legearen testu bategina onartzen duenaren 27(2) artikuluan xedatutakoaren arabera.

BIGARRENA.- Nik, ordezkatzan dudana erakundeak, edo sozietate honen gobernu edo administrazio organoetan parte hartzen duen pertsona bakar batek ere ez dugula egun zigor penaltik edota administrazioari sexuagatik bereizkeriarik edota Gizarte Ordenako Arau Hausteei eta Zehapenei buruzko Legearen testu bategina onartu zuten abuztuaren 4ko 5/2000 Legegintzako Errege Dekretutik eta emakumeen eta gizonen arteko egiazko berdintasunerako martxoaren 22ko 3/2007 Lege Organikoko Hamalagunen Xedapen Gehigarritik eratorritako emakumeen eta gizonen arteko berdintasunari buruzko arau hausteengatik (besteak beste, eta mugatu gabe):

1. Ez bete Langileen Estatutuak edo aplikagarri den hitzarmen kolektiboak berdintasun planen arloan ezarritako betebeharrak.
2. Ordainsariel, lanaldi, prestakuntzari, promozioari eta gainerako lan baldintzei dagokienez, sexuagatik zuzeneko edo zeharkako bereizkeria kaltegarriak dakartzaten enpresaren erabaki aldebakarrak.
3. Tratu berdintasunaren eta bereizkeriarik ezaren printzipioa betetzea eskatzeko enpresan egindako erreklaiazio baten edo administrazio edo justizia ekintza baten aurrean langileen aurkako tratua dakarten erakundearen erabakiak.
4. Sexuagatik enplegua lortzeko zuzeneko edo zeharkako bereizkeria dakarten baldintzak ezartzea.
5. Sexu-jazarpena, enpresa zuzendaritzaren eskumenen baitako arloetan gertatzen denean, jazarlea nomahi dela ere.
6. Sexu-jazarpena, enpresa zuzendaritzaren eskumenen baitako arloetan gertatzen denean, jazarlea nomahi dela ere, baldin eta enpresaburuak, jakinaren gainean, ez badu neurrik hartu halakorik ekiditeko.
7. Berdintasun planik ez egitea edo aplikatzea edo, halakorik izan arren, argi eta garbi ez betetzea, baldin eta plan hori egiteak abuztuaren 4ko 5/2000 Legegintzako Errege Dekretuaren 46.bis.2 paragrafoan xedatutakoari erantzuten badiu. Legegintzako dekretu horrek Gizarte Ordenaren Arau Haustea eta Zehapenei buruzko Legearen testu bateratua onartzen du.

Nota (1)

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que los datos que usted nos facilita van a ser incluidos en el fichero T05/T95 ONGS asociaciones titularidad de Diputación Foral de Álava cuyos tratamientos se realizan para la gestión, seguimiento y control de ayudas que se conceden a estas entidades. Garantizamos la confidencialidad de sus datos, no siendo comunicados a terceras personas fuera de los supuestos habilitados legalmente. Usted podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación que reconoce el RGPD dirigiéndose a la Oficina de Registro de la Diputación Foral de Álava, Plaza de la Provincia, 5, CP 01001 Vitoria - Gasteiz (Álava). Para más información: <http://www.araba.eus/web/Avisos/egalAmpliado>

Nota (2)

Los datos bancarios facilitados por usted se registrarán en el Fichero de Terceros e Interesados titularidad de esta Administración para realizar la tramitación de operaciones de ejecución presupuestaria y extrapresupuestaria. No se tratarán ni comunicarán los datos cumplimentados en este apartado si como consecuencia de pagos realizados con anterioridad, ya estuvieran dados de alta los datos identificativos y bancarios por los que de nuevo se oplatara para el cobro.

En cumplimiento de la normativa en materia de Igualdad DECLARO:

PRIMERO.- Que ni la organización a la que represento, ni persona jurídica, física o entidad alguna de las que forman parte de los órganos de gobierno o administración de la entidad a la que represento realizamos actos de discriminación directa y/o indirecta por razón de sexo en los procesos de admisión o en el funcionamiento de conformidad con lo estipulado en el artículo 13 de la LGS, Norma Foral de Subvenciones de Álava y artículo 27(2) del Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres

SEGUNDO.- Que ni yo, ni la organización a la que represento, ni persona alguna de las que forman parte de los órganos de gobierno o administración de esta sociedad, estamos actualmente sancionados penal y/o administrativamente por discriminación por razón de sexo y/o por infracciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres derivadas del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social y Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de 22 de marzo (entre otras, a título no limitativo):

1. No cumplir las obligaciones que en materia de planes de igualdad establecen el Estatuto de los Trabajadores o el convenio colectivo que sea de aplicación.
2. Decisiones unilaterales de la empresa que impliquen discriminaciones directas o indirectas adversas en materia de retribuciones, jornadas, formación, promoción y demás condiciones de trabajo, por razón de sexo.
3. Decisiones de la entidad que supongan un trato desfavorable de las y los trabajadores como reacción ante una reclamación efectuada en la empresa o ante una acción administrativa o judicial destinada a exigir el cumplimiento del principio de igualdad de trato y no discriminación.
4. Establecer condiciones que constituyan una discriminación directa o indirecta para el acceso al empleo por razón de sexo.
5. Acoso sexual, cuando se produzca dentro del ámbito a que alcanzan las facultades de dirección empresarial, cualquiera que sea el sujeto activo de la misma.
6. Acoso por razón de sexo, cuando se produzcan dentro del ámbito a que alcanzan las facultades de dirección empresarial, cualquiera que sea el sujeto activo del mismo, siempre que, conocido por el empresario, éste no hubiera adoptado las medidas necesarias para impedirlo.
7. No elaborar o no aplicar el plan de igualdad, o hacerlo incumpliendo manifiestamente los términos previstos, cuando la obligación de realizar dicho plan responda a lo establecido en el Apartado 2 del 46 bis del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

www.araba.eus

Jesús Zerbitzarren kalea 1 zbkia, baxua - Siervas de Jesús nº 1 - bajo 01001 Vitoria-Gasteiz.
Tel. +34 945 181818 e-mail: carlosgarcia@araba.eus (luz.txt.522241.eportal@araba.eus) (luz.txt.52223)
© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava

4 / 4



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava

www.araba.eus

II. ERANSKINA
Irabazteko xederik gabeko elkarte eta erakundeei zuzendutako dirulaguntza proiektuaren inprimakia, emakume eta gizonen arteko berdintasuna erdiestera bideratutako 2026ko programak eta/edo jarduerak garatzeko

0206

ANEXO II

Formulario del proyecto de subvención dirigida a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas y/o actividades destinadas a la consecución de la Igualdad de Mujeres y Hombres 2026

Berdintasun, Lankidetzeta, eta Kulturartekotasun Zerbitzua Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad

PROIEKTUAREN DATUAK ■ DATOS DEL PROYECTO

Erakunde eskatzailea ■ Entidad solicitante

Proiektuaren izena ■ Denominación del proyecto

Proiektuaren laburpena ■ Resumen del proyecto

(10 lerro gehienez ere) ■ (10 líneas máximo):

Iraupena (Proiektua 2026ko urtarrilaren 1etik 2026ko abenduaren 1era bitartean gauzatu behar da, biak barne).

Duración (El proyecto deberá ejecutarse entre el 1 de enero de 2026 y el 1 de diciembre de 2026, ambos inclusive).

Aurreikuspena: ■ Previsión:

Hasiera data ■ Fecha de inicio

Amaiera data ■ Fecha de fin

PROIEKTUAREN FINANTZAKETA ■ FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

A.- Arabako Foru Aldundiari eskatutako dirulaguntza ■ Subvención solicitada a la Diputación Foral de Álava
(Diruz lagundu daitekeen guztirako aurrekontuaren % 80, gehienez) ■ (Máximo 80% del presupuesto total subvencionable)

Zenbatekoa ■ Importe

 €

B.- Elkartearen ekarpenak eta beste ekarpenak ■ Aportación propia y otras aportaciones

(Diruz lagundu daitekeen guztirako aurrekontuaren % 20, gutxienez, honako hauen bidez: borondatezko langileen balioztatzea, funts propioak, beste finantzaketa publiko edo pribatu batzuetatik etorritako funtsak, edo jarduerak sortutako diru sarrerak) ■ (Mínimo 20% del presupuesto total subvencionable mediante valorización personal voluntario, fondos propios, fondos provenientes de otras financiaciones públicas y/o privadas, o ingresos generados por la actividad.)

B.1) Borondatezko langileen balioztatzea, funts propioak edo jarduerak sortutako diru sarrerak ■ Valorización personal voluntario, fondos propios o ingresos generados por la actividad.

Borondatezko langileen balioztatzea

Valorización personal voluntario

 €

Funts propioak ■ Fondos propios

 €

Jarduerak sortutako diru sarrerak

Ingresos generados por la actividad

 €

B.2) Emandako edo eskatutako beste ekarpen/dirulaguntza batzuk ■ Otras aportaciones/subvenciones concedidas o solicitadas

1. erakundea ■ Entidad 1

Zenbatekoa ■ Importe

 €

Onetsia
Concedida

Ebatzi gabe
Sin resolver

www.araba.eus

Jesusen Zerbitzarien kalea 1 zbkia, baxua - Siervas de Jesús nº 1 – bajo 01001 Vitoria-Gasteiz.
Tel. +34 945 181818 e-mail: carlosgarcia@araba.eus (luz./ext. 52224) eportilla@araba.eus (luz. / ext. 52223)
© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava

1 / 14



2. erakundea ■ Entidad 2	€	<input type="checkbox"/> Onetsia Concedida	<input type="checkbox"/> Ebatzi gabe Sin resolver
3. erakundea ■ Entidad 3	€	<input type="checkbox"/> Onetsia Concedida	<input type="checkbox"/> Ebatzi gabe Sin resolver

Zenbatekoa (B = B.1+B.2) ■ Importe (B = B.1+B.2)

 €

Gutzizko aurrekontua/kostua ■ Presupuesto/Coste total

Zenbatekoa (A+B) ■ Importe (A+B)

 €

PARTAIDEEN KALKULUA ETA EGITEKO TOKIAK ESTIMACION PARTICIPANTES Y LUGARES DE REALIZACIÓN

	Gutzira Total	Emakumeak Mujeres	Gizonak Hombres	Ez binarioak No binarias
1. Zuzeneko onuradunen kopurua (ekintzen hartzaileak) Número de personas beneficiarias directas (a quién se dirigen las acciones)				
2. Zeharkako onuradunen kopurua (ekintzek zeharka eragiten dieten pertsonak) Número de personas beneficiarias indirectas (las personas que se ven afectadas por las acciones de forma no directa)				
3. Egingo den udalak, kuadrillak, auzoak edo kontzejuak adierazi (zehaztu eta kuantifikatu) Indicar los municipios, cuadrillas, barrios o concejos donde se realiza (detallar y cuantificar)				

1.- PROIEKTUAREN JUSTIFIKAZIOA ■ JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Azaldu modu erraz eta zehatzean zergatik den beharrezko proiektua garatzea eta nola laguntzen duen emakumeen eta gizonen arteko berdintasuna lortzen. Justifikazio honetan azterketa bat jaso behar da, desberdinduta proiektuaren eremuan emakumeen eta gizonen partida zehatzen beharrianak, egoerak eta aldeak, baita sistema patriarkalak sortzen dituen egiturazko desberdintasun edo diskriminazioen bat ere.

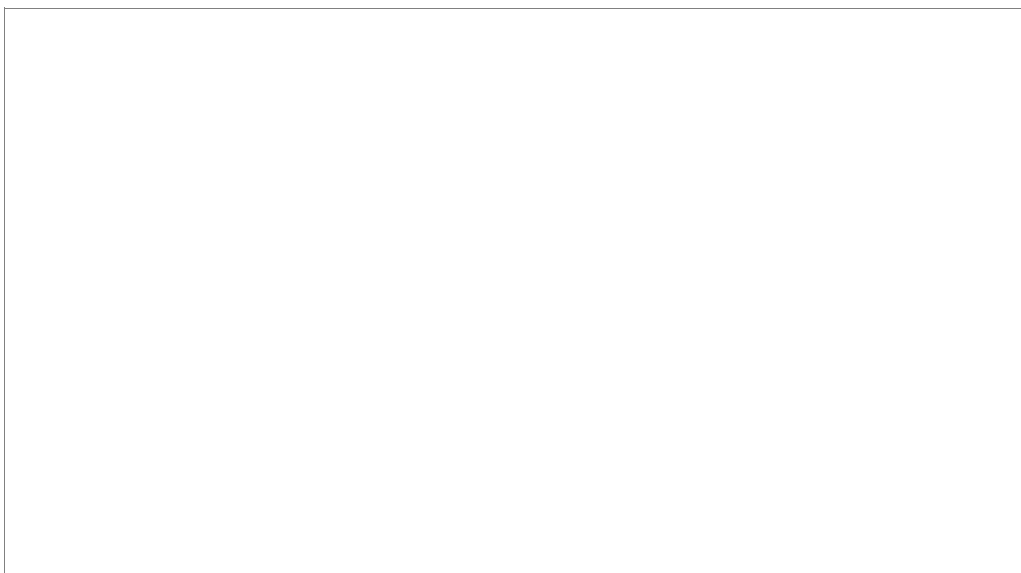
Explicar de forma clara y concisa por qué es necesario desarrollar el proyecto y cómo contribuye a la consecución de la Igualdad de Mujeres y Hombres. Se debe recoger en esta justificación un análisis diferenciado de las necesidades, situaciones y diferencias de partida específicas de mujeres y hombres en el ámbito del proyecto, así como alguna de las desigualdades y/o discriminaciones estructurales que reproduce el sistema patriarcal.

1.- Justificación del proyecto (5 puntos). (Máximo 3.500 caracteres con espacios incluidos)

www.araba.eus

Jesusen Zerbitzarien kalea 1 zbkia. baxua - Siervas de Jesús nº 1 – bajo 01001 Vitoria-Gasteiz.
Tel. +34 945 181818 e-mail: carlosgarcia@araba.eus ([luz/ext 52224](tel:3494552224)) eportilla@araba.eus ([luz / ext. 52223](tel:3494552223))
© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava

2 / 14



2.- PROIEKTUAREN DESKRIBAPENA ■ DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.1.- PROIEKTUAREN HELBURUAK. (Gehienez 4 helburu ezarri, proiektuaren justifikazioa oinarri hartuta)
OBJETIVOS DEL PROYECTO. (Establecer un máximo de 4 objetivos a partir de la justificación del proyecto)

Adierazi zertarako egin nahi den proiektua eta zer lortu nahi den emakumeen eta gizonen arteko berdintasunean.
Indicar para qué se quiere realizar el proyecto y qué es lo que se espera conseguir en relación a la igualdad de mujeres y hombres.



2.2.- PROIEKTUAREN JARDUERAK, METODOLOGIA ETA PLANGINTZA/PROGRAMAZIOA
ACTIVIDADES DEL PROYECTO, METODOLOGÍA Y PLANIFICACIÓN/PROGRAMACIÓN

Jarduerek proposatutako helburuei erantzun behar diete eta haiekin bat etorri behar dute. Argi eta zehazki adierazi zer jarduera egingo den eta zelan eta noiz burutuko diren.
Las actividades deben responder y ser coherentes con los objetivos planteados. Indicar de forma clara y concreta qué actividades se van a realizar, detallando cómo se van a llevar a cabo y cuándo.

1. jarduera ■ Actividad 1

2. jarduera ■ Actividad 2



3. jarduera ■ Actividad 3

4. jarduera ■ Actividad 4

2.3.- PLANGINTZA ETA PROGRAMAZIOA ■ PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN

Hemen adierazi proiektuaren iraupena, unean uneko jarduerak diren edo etengabe burutuko diren jarduerak diren. Indicar aquí la duración del proyecto, si se trata de actividades puntuales o actividades que se desarrollan de forma continua.

Jarduerak ■ Actividades	Hilak ■ Meses											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1.												
2.												
3.												
4.												

2.4.- JARRAIPENA ETA EBALUAZIOA ■ SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

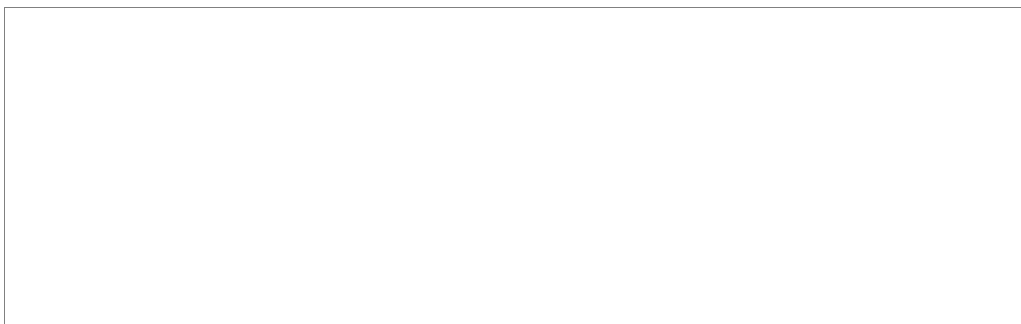
Jarraipena eta ebaluazioa egiteko modua zehaztea, genero eraginaren berri emateko teknikak eta tresnak adieraziz. Explicitación de cómo se va a llevar a cabo el seguimiento y la evaluación, indicando qué técnicas e instrumentos se van a utilizar para dar cuenta del impacto de género.



2.5.- INTERSEKZIONALITATEA ■ INTERSECCIONALIDAD

Desberdintasuna eta diskriminazioa eragiten duten faktoreak ikusarazten dituen ikuspegi intersekzionala sartzea, kontuan hartuta pertsonen aniztasuna eta berariazko neurri zuzentzaileak sartuta, desberdintasun horiek definitzen dituzten ezaugarriei dagokienez: **sexua/generoa, genero identitatea edo sexu orientazioa, dibertsitate funtzionala, arrazializazioa, erlijioa, adina, jatorria, migrazioa edo beste batzuk.**

Inclusión de la perspectiva interseccional que visibilice los diferentes factores que provocan desigualdad y discriminación, teniendo en cuenta la diversidad de las personas e incluyendo medidas específicas correctoras de dichas desigualdades en cuando a las características que las definen: **sexo/género, identidad de género u orientación sexual, diversidad funcional, racialización, religión, edad, origen, migración u otras.**



www.araba.eus

Jesusen Zerbitzarien kalea 1 zbkia, baxua - Siervas de Jesús nº 1 – bajo 01001 Vitoria-Gasteiz.
Tel. +34 945 181818 e-mail: carlosgarcia@araba.eus ([luz/ext 52224](tel:+3494552224)) eportilla@araba.eus ([luz / ext. 52223](tel:+3494552223))
© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava

6 / 14



3.- PROIEKTUAREN AURREKONTUA ■ PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Jarduerak / Partidak Actividades / Partidas	1 jarduera Actividad 1	2 jarduera Actividad 2	3 jarduera Actividad 3	4jarduera Actividad 4	Guztizko partzialak Subtotales
I. Material suntsigarria edo sensibilizatorako materiala ■ Material fungible y de sensibilización					
Material suntsigarria / Material fungible	€	€	€	€	€
Sensibilizatorako materiala/ Material de sensibilización	€	€	€	€	€
Guztizko partziala ■ Subtotal	€	€	€	€	€
II. Bidaiak (gehienez ere 0,29 €/km kilometrajeen) (Ibilbidea eta aurreikusitako kilometroak adierazi).					
II. Viajes (en kilometraje máximo de 0,29 €/km) (Indicar trayecto y estimación de kilómetros).					
...	€	€	€	€	€
...	€	€	€	€	€
Guztizko partziala ■ Subtotal	€	€	€	€	€
III. Dietak eta egonaldiak					
III. Dietas y estancias					
Dietak / Dietas	€	€	€	€	€
Egonaldiak / Estancias	€	€	€	€	€
Guztizko partziala ■ Subtotal	€	€	€	€	€
IV. Kontratazioak ■ Contrataciones					
...	€	€	€	€	€
...	€	€	€	€	€
Guztizko partziala ■ Subtotal	€	€	€	€	€
V. Publizitatea ■ Publicidad					
...	€	€	€	€	€
...	€	€	€	€	€
Guztizko partziala ■ Subtotal	€	€	€	€	€
VI. Beste gastu batzuk ■ Otros gastos					
...	€	€	€	€	€
...	€	€	€	€	€
...	€	€	€	€	€
Guztizko partziala ■ Subtotal	€	€	€	€	€
Zuzeneko kostuaren guztizko partziala	€	€	€	€	€
Subtotal Coste Directo					
VII. Gastu orokorrek edo zeharkakoak (gehienez ere zuzeneko kostuaren % 10) VII. Gastos general o indirectos (máximo 10% de coste directos)					
(Adierazi zenbateko osoa ■ Indicar cantidad global)	€	€	€	€	€
Zeharkako kostuaren guztizko partziala	€	€	€	€	€
Subtotal Coste Indirecto					



VIII. Langile boluntarioen balorizazioa (gehienez 20 euro orduko): (Adierazi jarduera bakoitzeko borondatezko orduaren balioespina eta guztira aurreikusitako orduen kopurua).						
VII. Valorización personal voluntario (máximo de 20 euros/hora): (Indicar importe de valoración de hora voluntaria y número total de horas estimadas en cada actividad).						
...	€	€	€	€	€	€
...	€	€	€	€	€	€
Guztizko partziala ■ Subtotal	€	€	€	€	€	€

Langile boluntarioen balorizazioaren guztizko partziala Subtotal Valorización personal voluntario	€	€	€	€	€	€
---	---	---	---	---	---	---

Guztira ■ Total	€	€	€	€	€	€
------------------------	---	---	---	---	---	---

AFari egotzitako gastua (geh. 80%) -boluntariotzaren balorizaziorik gabe- Gasto imputado a la DFA (max. 80%) -excepto valoración de personal voluntario-	€	Elkartearen eta beste ekarpenak (gutx. %20) Aportación propia y otras aportaciones (min. 20%)	€	Guztira ■ Total	€
€	+	€	=	€	

16 ordu arteko lantegi, ikastaro, hitzaldi eta/edo antzeko ezaugarriak dituzten ekimenen aurrekontu xehatua.
(Bete, hala badagokio, ondokoak adieraziz: ordutan ekimenaren iraupena, proiektuaren baitan ekimena errepikatuko den eta ekimen bakoitzaren orduaren prezioa).
Presupuesto desglosado o detallado de las actividades relativas a talleres, cursos, charlas y/o iniciativas de similares características de hasta 16 horas.

17 eta 48 ordu arteko lantegi, ikastaro eta/edo antzeko ezaugarriak dituzten ekimenen aurrekontu xehatua (kasu honetan, gutxienez bi urteko programazioa aurkeztu beharko da, lehen urteko jarduerak 17 eta 48 ordu artekoak izango direlarik).

Presupuesto desglosado o detallado de las actividades relativas a talleres, cursos, charlas y/o iniciativas de similares características de entre 17 y 48 horas. (en este caso, se deberá presentar una programación mínima de dos años, siendo las actividades del primer año de entre 17 y 48 horas).

Atal hauek bete:

- Prozesuaren iraupen osoaren jardura programatzea.
- Gutxienez bi urtetan zehar beteko diren helburuak faseka ezartzea, zeinak gutxienez deialdi honetako 1. artikuluan aipatutako ahaletze-prozesuetako bati erantzuna ematen diona, hau da:
 - o Emakume izateagatik jasaten duten desberdintasun- eta diskriminazio-egoera estrukturalaren kontzientzia individuala eta kolektiboa hartzea.
 - o Beren bizitzetara buruzko erabaki estrategikoak hartzeko gaitasuna, boterea eta kontrola eskuratzea.
 - o Bizitzaren eremu guztietan generoagatiko desberdintasuna eta diskriminazioa indartzen eta iraunarazten duten egiturak eta erakundeak eraldatzea.
 - o Emakumeen eta gizonen arteko desberdintasunaren oinarri diren rol sozialak eta generoaren araberako estereotipoak desagerraraztea. Horren arabera, emakumei etxeko eremuaren ardura esleitzen zaie, eta gizonen, berriz, esparru publikoarena, eta balorazio eta aintzatespen ekonomiko eta sozial oso desberdina dute.
 - o LGBTBI+ kolektiboen aurkako diskriminazioak ezabatzea eta sexu/genero aniztasuna eta identitate ez arauemaiten identifikazioa sustatzeko ekimenak garatzea.
 - o Sexualitate aske, positibo eta osasungarria sustatzea bizitzako etapa guztietan.



- Identifikatutako helburuekin bat datozen jardueren deskribapena.
- Saioen aldizkakotasuna (prozesuaren araberako jardueratzat hartuko dira hiru asteko aldian gehienez 5 prestakuntza-ordu egiten direnean)

Cumplimentar los siguientes apartados:

- Programación de la actividad a lo largo de la duración íntegra del proceso.
- Establecimiento de objetivos por fases en un periodo mínimo de dos años que den respuesta al menos a uno los procesos de empoderamiento referidos en el artículo 1 de esta convocatoria, a saber:
 - o Toma de conciencia individual y colectiva de la situación estructural de desigualdad y discriminación que sufren por el hecho de ser mujeres.
 - o Adquisición de la competencia, el poder y el control que les permitan tomar decisiones estratégicas sobre sus propias vidas.
 - o Transformación de las estructuras e instituciones que refuerzan y perpetúan la desigualdad y discriminación por razón de género en los distintos ámbitos de la vida.
 - o Eliminación de los roles sociales y estereotipos en función del género sobre los que se asienta la desigualdad entre mujeres y hombres y según los cuales se asigna a las mujeres la responsabilidad del ámbito de lo doméstico y a los hombres la del ámbito público, con una muy desigual valoración y reconocimiento económico y social.
 - o Desarrollo de iniciativas para eliminar las discriminaciones contra los colectivos LGTBI+ y promover la diversidad sexo/genérica e identificación de identidades no normativas.
 - o Fomento de una sexualidad libre, positiva y saludable en todas las etapas de la vida.
- Descripción de las actuaciones en concordancia con los objetivos identificados.
- Periodicidad de las sesiones (se considerarán actividades en clave de proceso cuando en un periodo de tres semanas se realicen un máximo de 5 horas de formación)

Adierazi ■ Señalar:

<input type="checkbox"/>	KALKULATU DEN AURREKONTUA, BEZa BARNE (BEZa ordaintzetik salbuetsita dauden erakundeak) PRESUPUESTO CALCULADO IVA INCLUIDO (Entidades con exención de IVA)
<input type="checkbox"/>	KALKULATU DEN AURREKONTUA, BEZik GABE (BEZa ordaintzetik salbuetsita ez dauden erakundeak) PRESUPUESTO CALCULADO SIN IVA (Entidades sin exención de IVA)

4.- PROIEKTUAREN ERAGINA (eragina ingurunean) ■ IMPACTO DEL PROYECTO (Incidencia en el entorno)

Gerturatzeko, hedatzeko eta hartzaileak eskuratzeko prozedura ■ Procedimiento de acercamiento, difusión y captación del público destinatario

Zuzeneko eta zeharkako onuradunen ezaugarriak (adina, sexua...): Perfil personas beneficiarias directas e indirectas (edad, sexo...):

Aurrerapen estrategikoak eta berdintasunaren arloan espero diren egiturazko aldaketak bultzatzea.

Avances estratégicos e impulso de los cambios estructurales esperados en el ámbito de la igualdad.



Sareko lana edota koordinazioa beste erakunde publiko eta pribatu batzuekin: ■ Trabajo en red y/o coordinación con otras entidades públicas y privadas:

Herritarrek proiektuaren faseetan duten inplikazioa ■ Implicación de la ciudadanía en las diferentes fases del proyecto

Ekintzak burutzeko esparru motak: ■ Tipo de espacios donde se realizan las acciones:

Aipatu nahi diren beste alderdi batzuk: ■ Otros aspectos a comentar que se considere:

5.- EUSKARAREN ERABILERA PROIEKTUAREN GARAPENEAN ■ UTILIZACIÓN DEL EUSKERA EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Zehaztu zein jardueratan eta/edo materialetan erabiliko den euskara: ■ Especificar en qué materiales y/o actividades se utilizará el euskera:

www.araba.eus

Jesusen Zerbitzarien kalea 1 zbkia. baxua - Siervas de Jesús nº 1 – bajo 01001 Vitoria-Gasteiz.
Tel. +34 945 181818 e-mail: carlosgarcia@araba.eus ([luz/ext 52224](tel:+3494552224) eportila@araba.eus ([luz. / ext. 52223](tel:+3494552223)))
© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava

10 / 14

**LANKIDETZA KONPROMISOA****COMPROMISO DE COLABORACIÓN****Aurkeztutako proiektuaren izena** ■ Nombre del proyecto presentado
Erakunde eskatzailearen izena ■ Nombre de la entidad solicitante**IFZ** ■ CIF
Erakunde onuradunaren izena ■ Nombre de la entidad beneficiaria**IFZ** ■ CIF
Adierazpen egilearen izen-abizenak ■ Nombre y apellidos de la persona declarante
Erakundearen duen ardura: ■ En calidad de:**NAN** ■ DNI

Goian zehazten den pertsonak, erakunde onuradunaren izenean

La persona que arriba se señala, en nombre de la entidad beneficiaria,

ADIERAZTEN DU

DECLARA

-Ezagutzen du zein den proiektuaren garapen aurreikuspena, emakumeen eta gizonen arteko berdintasuna lortze aldera jarduerak sustatzeko Arabako Foru Aldundiaren dirulaguntza deialdira aipatutako erakunde eskatzaileak aurkeztutako proiektuarena

-Que conoce la previsión de desarrollo del proyecto presentado a la convocatoria de subvenciones para el impulso de actividades destinadas a la consecución de la igualdad de mujeres y hombres de la Diputación Foral de Álava por parte de la entidad solicitante,

-Dirulaguntza emanez gero, aurreikusitako jarduera honako hau da:

-Que, en caso de concesión de subvención, la actividad prevista es la siguiente:

Jardueraren deskribapen zehatza ■ Descripción concreta de la actividad
Non egingo da? (udalerrria, eskola...) ■ Lugar donde se va a realizar (municipio, centro escolar...)
Noiz egingo da, gutxi gorabehera? ■ Fechas aproximadas en las que se va a realizar
Zein kolektibo edo talderentzat zuzenduta dago? ■ Colectivo o grupo a quien va dirigida

-Erakunde onuradunak interesa du proiektu horretan, eta agintzen du hura egitea erraztuko duela, bai eta elkarlanean jardungo duela ere erakunde eskatzailearen arduradunekin.

-Que la entidad beneficiaria manifiesta el interés por dicho proyecto y el compromiso de autorizar o facilitar su realización, coordinándose su correspondiente ejecución con las personas

www.araba.eus

Jesusen Zerbitzarien kalea 1 zbkia. baxua - Siervas de Jesús nº 1 – bajo 01001 Vitoria-Gasteiz.
Tel. +34 945 181818 e-mail: carlosgarcia@araba.eus ([luz./ext. 52224](tel:9452224)) eportilla@araba.eus ([luz. / ext. 52223](tel:9452223))
© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava

11 / 14



responsables de la entidad solicitante.

Eta hala gera dadin, izenpetu egiten dut idazki hau,

Y para que así conste, firmo el presente escrito,

Data ■ Fecha:

Sin. ■ Fdo.:



KONTRATZIO GASTUEN AURREIKUSPENA ■ PREVISIÓN DE GASTOS DE CONTRATACIÓN

Erakundearen izena ■ Nombre de la entidad

Proiektuaren izena ■ Nombre del proyecto

Kontratzio mota (profesionala, soldatapeko langilea, enpresa/elkartea/besterik ...) Tipo de contratación (Persona profesional, persona asalarada, enpresa/associación/otras ...)	Kontratazio/atzikip en aldia Periodo de contratación / adscripción	Funtzioak Funciones	Arduraldia eta justifikazioa (azaldu nola kalkulatu den funtzioak betetzeko kasu bakoltzean eskatzen den arduraldia) Dedicación y justificación (Explicar cómo se ha realizado el cálculo de la dedicación que se requiere en cada caso para llevar a cabo las funciones)	Kostua Coste
GUZTIRA: ■ TOTAL:				



AZPIKONTRATAZIORAKO BAIMEN ESKAERA
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SUBCONTRATACIÓN
 (A rellenar en caso de que la persona o entidad tenga vinculación con la Entidad solicitante)

Erakunde eskatzailearen izena ■ Nombre de la entidad solicitante	IFZ ■ CIF

Adierazpen egilearen izen-abizenak ■ Nombre y apellidos de la persona declarante

Erakundearen duen ardura: ■ En calidad de:	NAN ■ DNI

ESKATZEN DU

Baimendu dadila hirugarrenekin edo loturiko pertsona edo erakundeekin azpikontratuak egitea, ALHko dirulaguntzen urriaren 19ko 11/2016 Foru Arauak 27. artikuluan xedatutakoa aplikatuz. Hona hemen pertsona edo erakunde horiei buruzko datuak:

SOLICITA

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 27 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del THA, que se autorice la subcontratación con terceros, o con personas o entidades vinculadas cuyos datos a continuación se relacionan:

Loturiko pertsona edo erakunde honentzat eskatzen da azpikontratatzeko baimena ■ Datos de la persona o entidad vinculada para la que se solicita autorización de subcontratación	NAN/IFZ ■ DNI/CIF

Era berean, **HITZEMATEN DU** kontratazioa egiteko merkatuaren baldintza arruntei jarraituz (erantsita doaz aurrekontuaren agiriak).


Asimismo, **SE COMPROMETE** a que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales del mercado (se adjunta documentación del presupuesto).

Eta hala gera dadin, izenpetu egiten dut idazki hau,

Y para que así conste, firmo el presente escrito,

Data ■ Fecha:
Sin.: ■ Fdo. :

0000

 <p>Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava www.araba.eus</p>	III. ERANSKINA Irabazteko xederik gabeko elkarte eta erakundeei zuzendutako dirulaguntza justifikatzeko inprimakia, emakume eta gizonen arteko berdintasuna erdiestera bideratutako 2026ko programak eta/edo jarduerak garatzeko ANEXO III Formulario de justificación de subvención dirigida a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas y/o actividades destinadas a la consecución de la igualdad de mujeres y hombres 2026	0206
	Formulario de justificación de subvención dirigida a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas y/o actividades destinadas a la consecución de la igualdad de mujeres y hombres 2026	

Berdintasun, Lankidetzeta eta Kulturartekotasun Zerbitzua Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad

PROIEKTUAREN DATUAK ■ DATOS DEL PROYECTO

Erakunde eskatzailea ■ Entidad solicitante

Proiektuaren izena ■ Denominación del proyecto

Diruz lagun daitekeen aurrekontua
Presupuesto subvencionableAFAko dirulaguntza
Subvención DFABurutzapen datak
Fechas de realización

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------

EGITASMOAREN TEKNIKARI ARDURADUNA (Egitasmoaren edukien argibideetarako harremana)

PERSONA TÉCNICA RESPONSABLE DEL PROYECTO (A efectos de contacto para aclaración de contenidos del proyecto)

Sexua-Generoa / Sexo-Género		Izena ■ Nombre	Lehen abizena ■ Primer apellido	Bigarren abizena ■ Segundo apellido
<input type="checkbox"/> Emakume Mujer	<input type="checkbox"/> Gizona Hombre	<input type="checkbox"/> Ez binarioa No binario	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Telefonoa ■ Teléfono		Mugikorra ■ Móvil	Faxa ■ Fax	Posta elektronikoa ■ Correo electrónico
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

HONEKIN BATERA AURKEZTUTAKO AGIRIAK (Erantsitako dokumentazioa adierazi)

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Señalar la documentación que se adjunta)

<input type="checkbox"/>	Dirulaguntza justifikatzeko memoria, III. eranskinari jarraiki. Memoria narrativa justificativa de la subvención, según Anexo III.
<input type="checkbox"/>	Dirulaguntza justifikatzeko memoria ekonomikoa, III. eranskinari jarraiki. Memoria económica justificativa de la subvención, según Anexo III.
<input type="checkbox"/>	Nominak, fakturak eta proba gisa antzeko balioa duten bestelako agiriak, baita horiei dagozkien ordainagiriak ere (deialdiaren 10. artikuluan adierazten den bezala). Nóminas, facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente así como los justificantes de pago correspondientes (tal y como se señala en el artículo 10 de la convocatoria).
<input type="checkbox"/>	Erakunde onuradunak bere ekarpena justifikatzeko langile boluntarioen balorizazioa aipatzen badu, balorizatutako langile boluntarioaren lana azaltzen duen ziurtagiria, legezko ordezkariak sinatuta (eredia III. eranskinean). En caso de justificación de la aportación propia de la entidad beneficiaria en la forma de valorización de personal voluntario, certificado firmado por la persona representante legal de la entidad que explique el trabajo voluntario valorizado (según modelo incluido en Anexo III).
<input type="checkbox"/>	Proiektuak beste finantza iturriren bat badauka (funts publikoak zein pribatuak), funts horiek (laguntzak, dirulaguntzak...) eman edo ukatu izana frogatzen duten agiriak. En caso de cofinanciación del proyecto mediante otros fondos públicos o privados, documentación que acredite la concesión o denegación de estos fondos (ayudas, subvenciones...).
<input type="checkbox"/>	Diruz lagundutako jarduera justifikatzeko dokumentazio gehigarria (txostenak eta memoria zabalagoak, argitalpenak, publizitatea, argazkiak eta abar). Documentación anexa de justificación de la actividad subvencionada (informes-memorias ampliados, publicaciones, publicidad, fotografías, etcétera.).
<input type="checkbox"/>	Hala badagokio, ikastaro, lantergi edo antzekoak emateko eta berdintasun programak abian jartzeko ardura duten langileek ikastaro bakarrean gutxienez 150 orduko prestakuntza egiaztatzea, edo ikuspegi feminista duten bi esperientzia profesional, jabeakuntza eskolen edo emakumeen etxeen eremuan antolatutakoak. Si procede, en caso de personal encargado de la impartición de cursos, talleres o similares, así como de la puesta en marcha de actuaciones o programas en igualdad acreditación de al menos 150 horas de formación en igualdad en un único curso o dos experiencias profesionales con perspectiva feminista organizadas en el marco de las escuelas de empoderamiento o casas de mujeres.

DIRULAGUNTZA JUSTIFIKATZEKO MEMORIA
MEMORIA NARRATIVA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

HELBURUEN BETETZE MAILA ■ GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS

Eskabidean jasotakoa eta berdintasun printzipioari lotutako alderdiak kontuan izanda, zein bete diren eta zein ez eta zergatik adierazi. Indicar, considerando lo recogido en la solicitud, cuáles se han cumplido y cuáles no y porqué.

--

ONURADUNAK ■ PERSONAS BENEFICIARIAS

Hurrengo taularen arabera, lagun onuradunen edo partehartzaileen sexua/generoa eta adina adierazi edota interesgarri izan daitezkeen beste ezaugarri batzuk (nazionalitatea, egoera sozioekonomikoa,...).

Indicar el sexo/género y la edad de las personas beneficiarias y/o participantes según el cuadro que se incluye a continuación; así como otras características que se consideren de interés (nacionalidad, situación socio-económica...).

--

Parte-hartzaileen kopurua ekintza eta sexuaren/generoaren arabera ■ Personas participantes por actividad y sexo/género (*)

	Guztira Total	Emakumeak Mujeres	Gizonak Hombres	Ez binarioa No binaria	Emakumeak % % Mujeres	Gazteen % (12-35 urte) % Juventud (12-35 años)
1. jarduera ■ Actividad 1						
2. jarduera ■ Actividad 2						
3. jarduera ■ Actividad 3						
4. jarduera ■ Actividad 4						

(*): Ekintza mota kontuan harturik, sexua/generoa adieraztea desegokia izanez gero, adierazi eta justifikatu.

(*): En el caso de que por el tipo de actividad de que se trate, no proceda realizar el desglose por sexo/género, señalarlo y justificarlo.

JARDUEREN GARAPENA ■ DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

Azkenean burutu diren jarduerak adierazi, zelakoak izan diren, antolakuntza, gauzatzeko datak, garapena, edukiak, metodologia, etab. zehaztuz.

Indicar las actividades finales que se han llevado a cabo, detallando en qué han consistido, organización, fechas de realización, desarrollo, contenidos, metodología, etc.

1. **jarduera** ■ Actividad 1

2. **jarduera** ■ Actividad 2

3. **jarduera** ■ Actividad 3

4. **jarduera** ■ Actividad 4

EMAITZEN EBALUAZIOA ETA BALORAZIOA ■ EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS

Balorazioa ■ Valoración

Erakundearen balorazioa, lagundu duten profesionalena eta bertan parte hartu duten pertsonena ere.

Incluir la valoración de la entidad, de la de las y los profesionales que han colaborado y de las personas participantes.

**PROIEKTUA BURUTZEKO SARTU BEHAR IZAN DIREN DOIKUNTZAK ETA DESBIDERATZEAK
AJUSTES Y DESVIACIONES QUE HAN SIDO NECESARIAS INTRODUCIR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

Onartutako proiektutik gertatutako desbideratzeak eta doikuntzak, aurrekontukoak barne ■ Desviaciones y ajustes que se han producido respecto del proyecto aprobado, incluidos los presupuestarios:

Adierazten dut justifikazio honetan jasotako informazio eta dokumentazio guztia benetakoa dela.

Oharrak

Europako Parlamentuaren eta Kontseiluaren 2016ko apirilaren 27ko 2016/679 (EB) Erregelamenduan (DBEO) eta Datu Pertsonalak Babesteari eta eskubide digitalak bermatzeari buruzko abenduaren 5eko 3/2018 Lege Organikoan ezarritakoa betetze aldera, jakinarazten dizugu zuk ematen dizkiguzun datuak Arabako Foru Aldundiaren titulartasuneko T05/T95 GKEak elkartek fitxategian sartuko direla. Fitxategi horren tratamendua enitate horiei ematen zaizkien dirulaguntzak kudeatzeko, jarraipena egiteko eta kontrolatzeko egiten dira.

Zure datuen konfidentzialtasuna bermatzen dugu, eta ez zaizkie hirugarrenei jakinarazten legez gaitutako kasuetatik kanpo. Datuak atzitzeko, ezabatatzeko, aurkartzeko eta mugatzeko eskubideak baliatu ahal izango dituzu DBEOk aitorzen dituen eskubideez baliatzeko. Horretarako, Arabako Foru Aldundiko Erregistro Bulegora jo beharko duzu (Probintzila plaza 5, PK 01001 Vitoria-Gasteiz Araba). Informazio gehiago nahi izanez gero: <https://web.araba.eus/eu/tratamenduen-lege-ohar-hedatua>

Berdintasunaren arloko araudia betez, honako hau ADIERAZTEN DUT:

LEHENENGOA. Nik, ordezkatzen dudun erakundeak, edo ordezkatzen dudun erakunde gobernu edo administrazio organoetan parte hartzen duen persona juridiko, fisiko edo erakunde bakar batek ere ez dugula sexuagatik zuzeneko edo zeharkako bereizkeria ekintzarik egiten jendea onartzeko prozesuetan edo funtzionamenduan, SLOko 13. Artikuluan, Arabako Lurralde Historikoaren Dirulaguntzei buruzko Foru Arauan eta 1/2023 Legegintzako Dekretua, martxoaren 16koa, emakumeen eta gizonen berdintasunerako eta emakumeen aurkako indarkeria matxistatik gabe bizitzeko Legearen testu bateginan onartzen duenaren 27(2) artikuluan xedatutakoaren arabera.

BIGARRENA. Nik, ordezkatzen dudun erakundeak, edo sozietate honen gobernu edo administrazio organoetan parte hartzen duen persona bakar batek ere ez dugula egun zigor penalik edota administrazio borik sexuagatik bereizkeriagatik edota Gizarte Ordenako Arau Hausteak eta Zehapenei buruzko Legearen testu bateginan onartu zuen abuztuaren 4ko 5/2000 Legegintzako Errege Dekretutik eta emakumeen eta gizonen arteko egiazko berdintasunerako martxoaren 22ko 3/2007 Lege Organikoko Hamalagarren Xedapen Gehigarrik eratorritako emakumeen eta gizonen arteko berdintasunari buruzko arau hausteengatik (besteak beste, eta mugatu gabe):

1. Ez bete Langileen Estatutuak edo aplikagarri den hitzarmen kolektiboak berdintasun planen arloan ezarritako betebeharrak.
2. Ordainsariel, lanaldiei, prestakuntzari, promozioari eta gainerako lan baldintzei dagokienez, sexuagatik zuzeneko edo zeharkako bereizkeria kallegarriak dakartzaten enpresaren erabaki aldebakarrak.
3. Tratu berdintasunaren eta bereizkeriarik ezaren printzipioa betetzea eskatzeko enpresan egindako erreklamazio baten edo administrazio edo justizia ekintza baten aurrean langileen aurkako tratua dakarten erakundearen erabakiak.
4. Sexuagatik enplegua lortzeko zuzeneko edo zeharkako bereizkeria dakarten baldintzak ezartzea.
5. Sexu-jazarpena, enpresa zuzendaritzaren eskumenen baitako arloetan gertatzen denean, jazarlea nomahi dela ere.
6. Sexu-jazarpena, enpresa zuzendaritzaren eskumenen baitako arloetan gertatzen denean, jazarlea nomahi dela ere, baldin eta enpresaburuak, jakinaren gainean, ez badu neurrik hartu halakorik ekiditeko.
7. Berdintasun planik ez egitea edo aplikatzea edo, halakorik izan arren, argi eta garbi ez betetzea, baldin eta plan hori egiteak abuztuaren 4ko 5/2000 Legegintzako Errege Dekretuaren 46 bis.2 paragrafoan xedatutakoari erantzuten badio. Legegintzako dekretu horrek Gizarte Ordenaren Arau Hauste eta Zehapenei buruzko Legearen testu bateratua onartzen du.

Declaro que toda la información y documentación contenida en esta justificación es auténtica.

Notas

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que los datos que usted nos facilita van a ser incluidos en el fichero T05/T95 ONGS asociaciones titularidad de Diputación Foral de Álava cuyos tratamientos se realizan para la gestión, seguimiento y control de ayudas que se conceden a estas entidades.

Garantizamos la confidencialidad de sus datos, no siendo comunicados a terceras personas fuera de los supuestos habilitados legalmente.

Usted podrá ejercitar sus derechos de acceso rectificación, supresión, oposición y limitación que reconoce el RGPD dirigiéndose a la Oficina de Registro de la Diputación Foral de Álava, Plaza de la Provincia, 5, CP 01001 Vitoria - Gasteiz (Álava). Para más información: <http://www.araba.eus/web/AvisoLegalAmpliado>

En cumplimiento de la normativa en materia de Igualdad DECLARO:

PRIMERO. - Que ni la organización a la que represento, ni persona jurídica, física o entidad alguna de las que forman parte de los órganos de gobierno o administración de la entidad a la que represento realizamos actos de discriminación directa y/o indirecta por razón de sexo en los procesos de admisión o en el funcionamiento de conformidad con lo estipulado en el artículo 13 de la LGS, Normal Foral de Subvenciones de Álava y artículo 27(2) del Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vídas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres

SEGUNDO. - Que ni yo, ni la organización a la que represento, ni persona alguna de las que forman parte de los órganos de gobierno o administración de esta sociedad, estamos actualmente sancionadas penal y/o administrativamente por discriminación por razón de sexo y/o por infracciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres derivadas del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social y Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de 22 de marzo (entre otras, a título no limitativo):

1. No cumplir las obligaciones que en materia de planes de igualdad establecen el Estatuto de los Trabajadores o el convenio colectivo que sea de aplicación.
2. Decisiones unilaterales de la empresa que impliquen discriminaciones directas o indirectas adversas en materia de retribuciones, jornadas, formación, promoción y demás condiciones de trabajo, por razón de sexo.
3. Decisiones de la entidad que supongan un trato desfavorable de las y los trabajadores como reacción ante una reclamación efectuada en la empresa o ante una acción administrativa o judicial destinada a exigir el cumplimiento del principio de igualdad de trato y no discriminación.
4. Establecer condiciones que constituyan una discriminación directa o indirecta para el acceso al empleo por razón de sexo.
5. Acoso sexual, cuando se produzca dentro del ámbito a que alcanzan las facultades de dirección empresarial, cualquiera que sea el sujeto activo de la misma.
6. Acoso por razón de sexo, cuando se produzca dentro del ámbito a que alcanzan las facultades de dirección empresarial, cualquiera que sea el sujeto activo del mismo, siempre que, conocido por el empresario, éste no hubiera adoptado las medidas necesarias para impedirlo.
7. No elaborar o no aplicar el plan de igualdad, o hacerlo incumpliendo manifiestamente los términos previstos, cuando la obligación de realizar dicho plan responda a lo establecido en el Apartado 2 del 46 bis del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

www.araba.eus

Jesusen Zerbitzarien kalea 1 zbkda. baxua - Siervas de Jesús nº 1 – bajo 01001 Vitoria-Gasteiz.
Tel. +34 945 181818 e-mail: carlosgarcia@araba.eus (uz.ext.52224) eporfilla@araba.eus (uz.ext.52223)
© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava

8 / 9

BOLUNTARIOTZA BALORIZATZEKO ZIURTAGIRIA
CERTIFICADO DE VALORIZACIÓN DEL VOLUNTARIADO

NAN ■ DNI

Ziurtatzen duen pertsonaren izen-abizenak ■ Nombre y apellidos de la persona que certifica

Ordezkatzen duen erakundearen izena ■ Nombre de la entidad que representa

La persona arriba señalada **CERTIFICA**, en calidad de representante legal de la entidad, que la valorización del trabajo voluntario realizado en el proyecto que se especifica, queda detallada de la siguiente forma:

Goian zehaztutako pertsonak, erakundearen ordezkari legal gisa, **ZIURTATZEN DU** honela zehazten dela behean azaltzen den proiektuan egindako lan boluntarioaren balorizazioa.

Egindako proiektuaren izena ■ Nombre del proyecto realizado

Boluntarioa Persona Voluntaria	NAN DNI	Jarduera Actividad	Ordu kop. Nº de horas	Balorizatuakoa kostua / ordu Coste valorizado/hora	Guztira Total	Boluntarioaren sinadura Firma persona voluntaria
GUZTIRA: ■ TOTAL:						

(Tokia eta data ■ Lugar y fecha)

Sin.: ■ Fdo.:

Erakundearen ordezkariaren izen-abizenak ■ Nombre y apellidos representante Asociación